

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional



## **CONTENIDO**

### **I. RESUMEN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016**

1. Presentación
2. Marco Legal
3. Ciclo Preparatorio
4. Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos
5. Comité de Vigilancia
6. Estado Situacional de los Acuerdos 2004-2015
7. Proyectos Priorizados
8. Reporte Aplicativo Virtual del MEF

### **II. CICLO PREPARATORIO**

1. Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo
2. Relación de Agentes Participantes
3. Relación de Miembros del Equipo Técnico

### **III. TALLERES DE TRABAJO**

- a. Resumen de los Talleres
- b. Cronograma del Proceso
- c. Lista de perfiles aprobados priorizados a ser incluidos en el Programa de Inversiones 2016
- d. Acta donde se formaliza los acuerdos adoptados en el proceso 2016

### **IV. VIGILANCIA DEL PROCESO**

1. Relación de miembros del Comité de Vigilancia

### **V. BASE LEGAL**

1. Ley N° 27783, " Ley de Bases de la Descentralización"
2. Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, "Ley Orgánica de Gobierno Regionales".
3. La Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, regula la efectiva participación de la sociedad civil en la Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y su Reglamento.
4. Ley N° 29298, ley que modifica el artículo 4° y 5° de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto participativo.
5. Decreto Supremo N° 097-2009-EF, precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.

6. Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
7. El Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, establece las medidas complementarias para la correcta aplicación de la Ley N° 28056 y de su Reglamento.
8. Decreto supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su Reglamento.
9. Resolución Directoral N° 012-2015-EF/50.01, establece el día 15 de julio de 2015, como plazo máximo para que los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales culminen su propuesta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, así como el registro de la información respectiva en el “Aplicativo interactivo para el Proceso Participativo”, a que se refiere el instructivo N° 001-2010-EF/76.01-“Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-Ef/76.01.

## **VI. PRESENTACIONES**

### **Taller Regional (26 de junio):**

1. Diagnóstico Presupuestal
2. Rendición de Cuentas del Proceso del Presupuesto Participativo Regional.
3. Nuevo Enfoque del Proceso Presupuesto Participativo 2017-2018
4. Criterios de priorización y Cartera de Proyectos del Presupuesto Participativo Regional 2016.
5. Cartera de Proyectos

## **VII. ANEXOS**

1. Copia de anuncios para la difusión, convocatoria y talleres del Proceso de Presupuesto Participativo en medios de comunicación (diario, oficios, etc.).
2. Copia de la asistencia de reunión Equipo Técnico del Proceso.
3. Lista de asistentes de agentes participantes Taller Regional (junio). Priorización de Perfiles Aprobados –ilustrado con fotos.
4. Programa de taller regional
5. Cédula de votación

# **I.**

# **RESUMEN DEL PROCESO**

## **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016**

### **RESUMEN**

#### **PRESENTACIÓN**

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación ciudadana que busca fortalecer la democracia, insertando a la sociedad civil, organizada y no organizada, en la toma de decisiones respecto de la inversión del Estado, en los ámbitos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

El Presupuesto Participativo Regional es un Proceso Político y Social, en donde la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, específicamente la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, lidera el proceso conjuntamente con el Equipo Técnico Regional, conformado por instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

Se ejecuta el proceso participativo en el ámbito de la jurisdicción, convocando a la ciudadanía para que ésta tome parte en la programación de los proyectos y en su priorización, dentro del período fiscal correspondiente, así como en la vigilancia para su cumplimiento. Por otro lado la participación ciudadana es limitada, pese a la comunicación y sensibilización; los cuales sólo toman interés al taller de priorización. En razón a ello se implementará un nuevo enfoque utilizando una reingeniería que dará como resultado un cambio total.

El Presupuesto Participativo como espacio de diálogo y de concertación, se ha implementado y consolidado en nuestro departamento como un instrumento anual de gestión que permite asignar de manera equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, fortaleciéndose así las relaciones Estado - Sociedad Civil.

Con el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 el Presupuesto Participativo Basado en Resultados cambia la orientación de los recursos, enmarcándose dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, se ejecutan y se evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar común de la población.

Por otro lado la rendición de cuentas, permite la formulación del Presupuesto Participativo Regional, informando sobre el cumplimiento de los acuerdos formalizados en los procesos 2004-2015, especialmente en el estado de los proyectos priorizados y aprobados por los agentes participantes, contribuyendo de esta manera con el eficiente y eficaz desarrollo del proceso; proporcionando a la población involucrada la información necesaria para el cumplimiento del rol que les corresponde desempeñar. Asimismo la rendición de cuentas le da la posibilidad al Gobierno Regional de Cajamarca incrementar la confianza y la transparencia en la formulación y ejecución del presupuesto legitimando las decisiones adoptadas para tal efecto.

En este proceso de elaboración del Presupuesto Participativo Regional por Resultados 2016, asistieron dirigentes de comunidades campesinas, representantes de

organizaciones de bases, sociedad civil, sociedad organizada, sector público, sector privado entre otras, con la finalidad de formalizar los acuerdos y compromisos de los proyectos priorizados, para lo cual el equipo Técnico Regional utilizó una matriz de criterio de priorización, para que finalmente se elija en forma consensuada 06 perfiles aprobados las mismas que en el taller de Rendición de Cuentas y Formalización de Acuerdos se decidió por voto unánime de 3 perfiles aprobados de acuerdo al presupuesto asignado.

Asimismo se ha apreciará más adelante en los cuadros de asistentes, que la asistencia al taller de formalización de Acuerdos y Compromisos han asistido 37 agentes participantes, esto se está repitiendo estos últimos años, tanto descentralizadamente como regional; en ese sentido a fin de resolver esta problemática el Nuevo Modelo de Desarrollo de Cajamarca propone: La inclusión del enfoque de "políticas de democracia participativa" que permitan desarrollar una reingeniería de los espacios de participación y concertación en la gestión. En ese sentido, ya se tiene una propuesta de un documento guía básica para la implementación de una reingeniería del Presupuesto Participativo, que permitirá iniciar con la diagramación y construcción de herramientas de comunicación y del sitio web, que considera de manera muy general algunos aspectos importantes para iniciar con el nuevo proceso del presupuesto participativo.

#### **MARCO LEGAL**

- La ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las funciones y atribuciones del Consejo Regional, de la Presidencia Regional y del Consejo de Coordinación Regional.
- Ley N° 27783, " Ley de Bases de la Descentralización"
- Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, "Ley Orgánica de Gobierno Regionales."
- La Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, regula la efectiva participación de la sociedad civil en la Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y su Reglamento.
- Ley N° 29298, ley que modifica el artículo 4° y 5° de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica los artículos 3, 4y 5 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
- El Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, establece las medidas complementarias para la correcta aplicación de la Ley N° 28056 y de su Reglamento.
- Decreto supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su Reglamento.
- Resolución Directoral N° 012-2015-EF/50.01, Establece el día 15 de julio de 2015, como plazo máximo para que los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales culminen su propuesta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, así como el registro de la información respectiva en el " Aplicativo interactivo para el Proceso Participativo", a que se refiere el instructivo N° 001-2010-EF/76.01-"Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-Ef/76.01.

## **CICLO PREPARATORIO:**

### ➤ **Ordenanza Regional**

Con fecha 6 de mayo de 2015 se emite la Ordenanza Regional N° 003-2015-GR. CAJ – CR, la que CONVOCA a las autoridades, sociedad civil e instituciones públicas y privadas a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016. Así mismo DETERMINA la orientación de este proceso a lograr la integración regional por corredores económicos.

Los corredores económicos establecidos son:

- a) **Corredor Sur Oeste:** Constituido por las provincias de San Miguel, San Pablo y Contumazá.
- b) **Corredor Sur:** Constituido por las provincias San Marcos, Cajabamba y parte de Cajamarca.
- c) **Corredor Sur Este:** la provincia de Celendín y la Encañada.
- c) **Corredor Norte:** Ámbito de la Gerencia Sub Regional Jaén, que involucra a las provincias de San Ignacio y Jaén; y Gerencia Sub Regional Cutervo con la provincia de Cutervo.
- d) **Corredor Centro:** Ámbito de la Gerencia Sub Regional Chota e involucra a las provincias de Santa Cruz, Chota y Hualgayoc.

### ➤ **Equipo Técnico:**

El Equipo Técnico Regional está constituido por veinticuatro (24) representantes del Gobierno Regional, nueve (6) representante de la sociedad civil. Dentro de ello se contó con la presencia de instituciones como ONGD Cedepas Norte, Mesa de Concertación – REMURCA, Mancomunidad Sur, Universidad Nacional de Cajamarca y Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.

### ➤ **Convocatoria**

Mediante avisos publicados, en los medios oficiales de comunicación escrito, específicamente en el diario La República de fecha 5 de junio, se convocó a los diferentes actores del desarrollo regional, a inscribirse para participar en el "Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Regional 2016" a realizarse el día 26 de junio de 2015. También se cursó invitaciones directas mediante oficios a las principales organizaciones del departamento de Cajamarca como son a los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Representantes de Cooperativas de servicios, Sindicato de Trabajadores de Educación, Federación Regional de Rondas Campesinas, Urbanas e Indígenas de Cajamarca, Alcaldes Distritales Huabal, Namballe, Hualgayoc, Calquis, Guzmango, Utco, Chancay, Condebamba.

### ➤ **Talleres:**

**Taller de trabajo:** el día 05 de junio el equipo técnico regional trabajó y validó los criterios de priorización, los cuales fueron consignados en una matriz con ponderaciones, dependiendo la magnitud de la brecha. En dicha matriz se registraron la cartera de proyectos (Perfiles viables, perfiles en factibilidad, Expedientes Técnicos Aprobados y Expedientes Técnicos en Elaboración) con la que cuenta el Gobierno Regional y que a la fecha se tiene como una demanda de inversión. A efectos de tener poca asignación presupuestal solamente se consideró un techo presupuestal de 01 millón de nuevos soles que serviría para elaboración de perfiles viables acordándose por 06 perfiles, los mismos que se tomaría en cuenta solamente 03. Asimismo se socializó el nuevo enfoque del proceso del presupuesto

participativo 2017-2018, a cargo de un integrante del gabinete de asesores del Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de la reforma de este proceso.

El día 26 de junio de 2015, se realizó el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2016, convocado por el Gobernador Regional de Cajamarca, asistiendo un total de 37 agentes participantes: alcaldes provinciales, representantes de la población organizada, de las organizaciones públicas, privadas y de sociedad civil que ejecutan acciones de desarrollo de alcance regional o multiprovincial y de los organismos de la cooperación internacional.

Cabe mencionar que también están incluidos como agentes participantes el Equipo Técnico Regional, funcionarios del gobierno regional y la asistencia de público en general.

**Cuadro: Taller Regional  
Número de Asistentes**

<b>TIPO ORGANIZACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Funcionario del Gobierno Local	07
Cámara de Comercio	01
Funcionario del Gobierno Regional	12
Organización No Gubernamental	01
Otros	14
Universidad	2
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>

En el taller se desarrollaron los siguientes temas:

- ✓ Diagnóstico Presupuestal.
- ✓ Rendición de Cuentas del Proceso del Presupuesto Participativo Regional.
- ✓ Nuevo Enfoque del Proceso del Presupuesto Participativo Regional.
- ✓ Criterios de priorización y cartera de proyectos del Presupuesto Participativo Regional 2016; para lo cual se tomaron 02 criterios de priorización:

1. Criterios Generales de Priorización

- Enfoque del Presupuesto Participativo basado en resultados - Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.
- Proyectos que Cumplan el D.S. 097.2009 –E.F.
- Proyectos Nuevos que se encuentran en la cartera de inversión del Gobierno Regional (Perfiles aprobados):  
Orientados a ayuden a cerrar Brechas Sociales (Necesidades Básicas Insatisfechas)

2. Criterios Específicos de Priorización: Matriz de Priorización

- Evaluación de Pertinencia
- Evaluación de los proyectos según el Nuevo Modelo de Desarrollo
- Evaluación de proyecto por territorio
- Evaluación de proyecto por estado del proyecto de inversión
- Alineamientos de planes
- Monto total de proyecto
- Infraestructura de emergencia
- Aplicación de nuevas tecnologías



- El proyecto se encuentra a un programa presupuestal
- Evaluación por Cantidad de Pobladores Beneficiados
- Brechas por Distrito (Educación, Salud, Riego, Electrificación, Saneamiento y Pobreza)

### COMITÉ DE VIGILANCIA

El día del taller Regional se eligió el Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Pierre Antonio Pantoja Niño de Guzmán – Universidad Alas Peruanas.

**Secretario:** Felipe Alberca Yajamango – Representante de Cooperativa de Cafetaleros.

**Vocal:** Carlos Jhonny Vásquez Tacilla – Representante de Cooperativa Agraria.

### Cuadro N° 01

#### Estado situacional de los acuerdos priorizados, según año del proceso 2004 - 2015

AÑO PROCESO	ACUERDOS INICIALES	ESTADO SITUACIONAL		
		TOTAL	CONCLUIDOS	EN EJECUCIÓN
2004	226	18	13	5
2005	193	8	7	1
2006	127	9	7	2
2007	261	19	12	7
2008	64	10	4	6
2009	30	1	0	1
2010	6	6	1	5
2011	9	7	4	3
2012	5	5	0	5
2013	5	5	1	4
2014	5	5	0	5
2015	13	13	0	13
<b>Multiprovincial</b>				
<b>Productivos 2008</b>	12	12	11	1
<b>Educación 2011</b>	4	4	4	0
<b>Total</b>	<b>960</b>	<b>122</b>	<b>64</b>	<b>58</b>
<b>%</b>			<b>52.5</b>	<b>47.5</b>

- ✓ En el 2004 se priorizó 226 acuerdos, de los cuales 13 proyectos se encuentran concluidos y 05 en ejecución.
- ✓ En el 2005 se priorizó 193 acuerdos, de los cuales 07 proyectos se encuentran concluidos y 1 en ejecución.

- ✓ En el año 2006 se priorizó 127 acuerdos, 07 proyectos ya se encuentran concluidos y 2 en ejecución
- ✓ De igual manera durante el año 2007, se priorizaron 261 acuerdos, de los cuales 12 proyectos se encuentran concluidos y 7 en ejecución totalizando 19 proyectos.
- ✓ Es necesario señalar que durante el proceso de Presupuesto Participativo 2004 – 2007, se priorizó un número alto de acuerdos, teniendo la gran mayoría ideas de proyectos con montos de inversión menores a tres millones y no eran de competencia regional, lo cual repercutió en la atomización de los mismos, generando expectativas en la población. La alta dirección tomó la decisión de trasladar aquellos proyectos viables no atendidos<sup>1</sup> y sin viabilidad<sup>2</sup> a Gobiernos Locales según correspondía, la misma que fue refrendada con Resolución Ejecutiva Regional, así como las ideas de proyectos que año tras año seguían como tal; en ese contexto es que a partir del año 2013 se toma en cuenta para el análisis solamente el estado situacional de los acuerdos denominados como proyectos en ejecución<sup>3</sup> y proyectos concluidos<sup>4</sup>. A partir del año 2009 según el Decreto Supremo 097-2009-EF, que establece los criterios para definir el impacto de los proyectos de inversión pública a considerarse en el presupuesto participativo regional, provincial o distrital, que permitan delimitar el nivel de incidencia de la intervención en el desarrollo del ámbito jurisdiccional, definiendo en conjunto características que deben tener los proyectos de acuerdo al nivel de gobierno y a sus respectivas competencias.

Los criterios son los siguientes:

- De Alcance, está referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto.
- De Cobertura, al impacto que de manera directa o indirecta debe tener el proyecto en la población objetivo.
- De Monto de Inversión, es la estimación del costo total del proyecto.
- ✓ Durante el período 2009 al 2015 el número de acuerdos priorizados tienen una disminución considerable puesto que se seleccionaron un menor número de proyectos, se aplicaron criterios regionales en cuanto a montos y beneficiarios por cada una de la intervenciones; es así que el total de acuerdos iniciales se muestra una sumatoria de 73, como pueden observar en el cuadro N° 01.
- ✓ De los 5 proyectos incorporados el año 2013 se les ha retirado su presupuesto por motivo del recorte de 26 millones del PIA del Gobierno Regional Cajamarca en aplicación a la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 dispuesto por la Ley de Presupuesto, inicialmente se tuvo 103 millones para inversiones, con este recorte queda en 75 millones para continuar su ejecución de los proyectos, los proyectos sin asignación presupuestal se incorporaron de acuerdo de la disponibilidad de recursos, quedando como prioridad para su ejecución.

---

1.- **Viables no Atendidos:** Proyectos Viables que no han sido tomados en cuenta en los Programas de Inversiones, igualmente se considera a los proyectos que han tendido asignación presupuestaria, así como los perfiles que están en proceso de evaluación para su viabilidad.

2.- **Proyectos sin Viabilidad:** Son las ideas tomadas como acuerdos en los diferentes procesos que no han pasado las fases de la inversión pública.

3.- **Concluidos:** Evidencia a los acuerdos que pasaron todas las fases de inversión hasta su ejecución, también los que fueron atendidos por el Gobierno Regional Cajamarca, Municipalidades, FONCODES, PROVIAS y Gobierno Nacional (algunas veces sin lo exigido por el sistema de inversión pública que es el SNIP).

4.- **En Ejecución:** Son los acuerdos en fase de pre-inversión e inversión.

- ✓ De los 13 proyectos incorporados en el año 2015 los 13 se encuentran en ejecución (03 en ejecución, con Perfil Viable 07, con Expediente Técnico aprobado 01, con Expediente Técnico culminado 02).
- ✓ Se concluye que el modelo del Presupuesto Participativo ejecutado en la Región Cajamarca permite la democratización de las inversiones públicas identificadas desde la demanda, y también que en el período 2009-2015 en el que se aplica la norma contenida en el DS-097-2009-EF, resulta pertinente persistir con evitar la atomización de las inversiones; con los criterios para proyectos de Impacto Regional y la exigencia de la viabilidad para estos.
- ✓ En lo que se refiere a los proyectos denominados Multiprovincial, se encuentran los productivos priorizados en el año 2008 y los de educación priorizados el año 2011; están concluidos todos los cuatro de Educación y de los 12 productivos 1 se encuentran "En Ejecución".

### PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2015

Se logró la priorización de TRES (03) perfiles aprobados de impacto regional.

N°	Nombre del Proyecto	Provincia	Costo del Proyecto	Costo Asignado por PP
1	Instalación de servicios turístico públicos en la zona arqueológica monumental Layzon y su ámbito, distrito, provincia y Región Cajamarca	Cajamarca	8,276,635	413,831.75
2	Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del Centro Poblado Shitamalca y caserío Alfonso Ugarte, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, Región Cajamarca	San Marcos	4,985,720	249,286.00
3	Mejoramiento de los servicios de educación inicial escolarizada, en las localidades de Tendal, Ayaque, La Capilla, Chiriconga, La Portada, La Libertad, Agomayo y San Lorenzo de las provincias de Chota y Santa Cruz, Región Cajamarca	Santa Cruz	6,566,052	328,302.60

### REPORTE APLICATIVO VIRTUAL DEL MEF

La información generada durante el proceso se ha publicado en el Aplicativo Virtual del Ministerio de Economía y Finanzas. Luego de la firma del acta respectiva, por los Agentes Participantes Regionales, se ha procedido a ingresar los resultados finales.

#### Cuadro: Reporte de Ingreso de Datos al Aplicativo Virtual del MEF

FECHA	OBSERVACIONES	COD. TRANSACCION
2015-07-15 17:58:34	Se concluyó el ingreso el día 15 de julio de 2015	PP58-8543473417

**II.**

**CICLO**

**PREPARATORIO**

**DEL PROCESO**

# 1. Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ORDENANZA REGIONAL N° 005-2015-GR.CAJ-CR

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en virtud a lo señalado en el artículo 17° numeral 1, de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la región pública; y en su artículo 18° numeral 2, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Finalmente, el artículo 20 numeral 20.1, dispone que *los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión*, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia. En este sentido, el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales a través de su Consejo Regional dicta las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que la Ley 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, en su artículo 1° define que *el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos*. El Artículo 5° dispone que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, en su Título II establece que las fases del Proceso Participativo son, fase de preparación, fase de concertación, fase de coordinación entre niveles de gobierno y fase de formalización, contando cada una de ellas con un conjunto de actividades y pasos a desarrollar, facilitando un proceso participativo democrático, ordenado e inclusivo. Asimismo, el artículo 2° literal "a", afirma que *el presupuesto participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos/as los/as agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos*. Es decir, el proceso de presupuesto participativo, además de ser una herramienta para lograr una gestión más eficaz, es también un modelo de gestión pública innovador donde la participación ciudadana toma un alto protagonismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, en su artículo 1° señala los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos. Así mismo, el artículo 2° dispone cuales son los criterios de impacto de los proyectos de inversión del presupuesto participativo:

AMBITO	MONTO	ALCANCE	COBERTURA
REGIONAL	No menor de S/ 3 millones.	Pluriprovincial: Beneficiar a un mínimo de 03 distritos que se encuentran ubicados en dos (02) provincias como mínimo.	Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la región

Además, en el artículo 6° del citado decreto indica que los proyectos de inversión pública, deben contar con la viabilidad correspondiente, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, para ser considerados en proceso participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, cuyo objetivo es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Dictamen N° 010-2015-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, de fecha 29 de abril del año 2015, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, se emite opinión favorable, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Presupuesto Participativo 2016 del Gobierno Regional Cajamarca; proyecto remitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2015; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: CONVOCAR a los alcaldes provinciales de la Región, a las Organizaciones de alcance Regional de la Sociedad Civil, a las instituciones públicas y privadas que ejecutan acciones de desarrollo en la Región; a las Universidades; a la Cooperación





# CONSEJO REGIONAL



## "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Internacional; a las organizaciones empresariales; y, a los Colegios Profesionales a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, a implementarse en el ámbito del Gobierno Regional de Cajamarca.

SEGUNDO:

**DETERMINAR** que el Proceso del Presupuesto Participativo Regional se oriente a lograr la mayor integración territorial, teniendo en cuenta los corredores económicos siguientes:

- Corredor Económico Norte: provincias de San Ignacio, Jaén y Cutervo.
- Corredor Económico Centro: provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz.
- Corredor Económico Sur Oeste: provincias de San Miguel, San Pablo y Contumazá.
- Corredor Económico Sur Este: provincias de Celendín, San Marcos, Cajabamba y Cajamarca.

TERCERO:

**CONFORMAR** el Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Regional 2016, según el detalle siguiente:

### GOBIERNO REGIONAL

- William Ascarza Urribari, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien lo presidirá.
- Jorge Olivera Gonzáles: Sub Gerente de Planeamiento y CTI.
- Rómulo Velásquez Zegarra: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI.
- Felicitá Latorraca Ríos: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI.
- Bladimir Gamonal Idrogo: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI.
- Luis Vallejos Portal, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación.
- Wilmer Chuquilín Madera: Sub Gerente de Programación e Inversión Pública.
- Alicia Quispe Mogollón: Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.
- Róger Chero Panta: Sub Gerente de Estudios.
- Estela Jara Cema: Jefe de la Unidad Formuladora de la Sede Regional.
- Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Representante de la Gerencia Sub Regional de Cutervo.
- Representante de la Gerencia Sub Regional de Chota.
- Representante de la Gerencia Sub Regional de Jaén.
- Representante de PROREGION

### POR LA SOCIEDAD CIVIL

- Representante de la Red de Municipalidades Rurales de Cajamarca – REMURCA.
- Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
- Representante de CEPEDAS NORTE.
- Representante de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
- Representante de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- Representante de la Mancomunidad Sur – MANCOSUR.

CUARTO:

**DISPONER** que el Equipo Técnico, conformado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo precedente asuma la responsabilidad de la asistencia técnica en las diferentes etapas del proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016.

QUINTO:

**ESTABLECER** el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016 de acuerdo al detalle que se indica.

CRONOGRAMA PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

FASES	ACTIVIDAD	May				Jun				Jul	
		1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	4 SEMANA	1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	4 SEMANA	1 SEMANA	
PREPARACIÓN	Comunicación e invitación para la participación en el proceso	■									
	Sensibilización	■									
	Convocatoria Pública	■									
	Acciones de Capacitación										
	Aprobación y Difusión de la Ordenanza										
	Conformación del Equipo Técnico										
	Preparación de Materiales para Talleres										
	Elaboración y Aprobación del Plan de Actividades										
CONCERTACIÓN	Talleres por Corredores:										
	- Capacitación de Agencias Participantes.										
	- Rendición de Cuentas y PORC.										
	- Diagnóstico, identificación y priorización de problemas										
	- Criterios de priorización										
	Identificación de Proyectos										
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	Evaluación Técnica de Proyectos										
	Priorización de Proyectos										
	Reunión de Coordinación Gobierno Regional y Gobiernos Locales										
FORMALIZACIÓN	Taller Regional de Formación de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2016										
	Registro en el Aplicativo Virtual del MEF										
	Publicación de los resultados del proceso en la página web del Gobierno Regional										
	Informe de Evaluación y Seguimiento del cumplimiento de Acuerdos										





# CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



- SEXTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca implementar lo dispuesto por la presente Ordenanza Regional.
- SETIMO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".
- OCTAVO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).
- NOVENO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:  
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OUNCE

  
Hilario Porfirio Medina Vásquez  
PRESIDENTE REGIONAL (e)

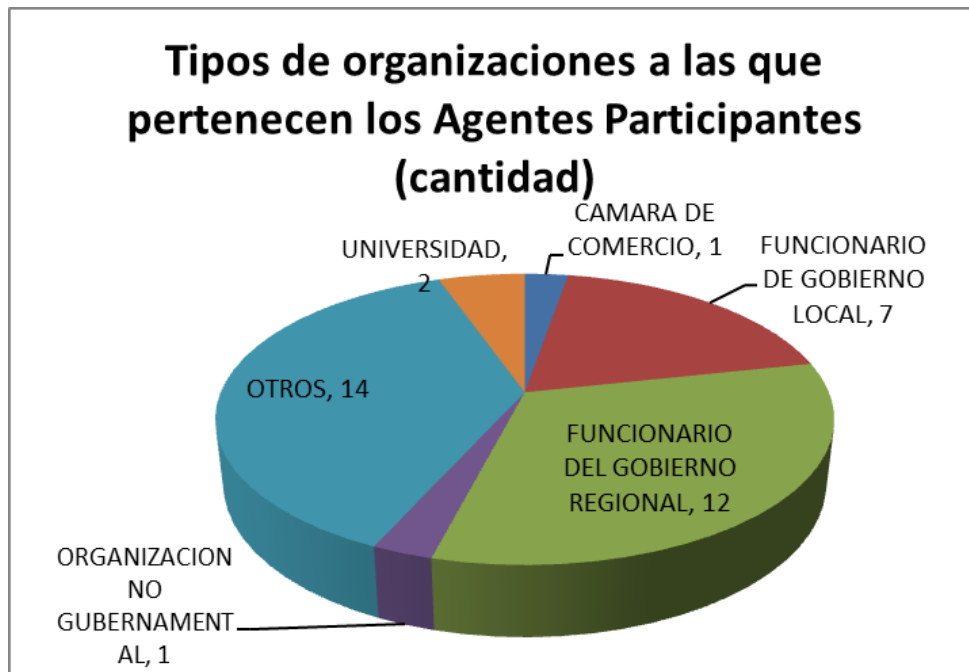
## 2.- Relación de Agentes Participantes

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SEXO	ORG/INST A LA QUE PERTENECE:	CARGO	EL AGENTE CORRESPONDE A:	PROFESIÓN/C	E-MAIL
PIERRE ANTONIO PANTOJA NIÑO DE GUZMÁN	25705028	Masculino	Universidad Alas Peruanas	Miembro del CCR	Universidades	Abogado	pierre_pantoja@hotmail.com
FELIPE ALBERCA YAJAMANCO	27823938	Masculino	Cooperativa UNICAFEC	Miembro del CCR	Otra Organización Social Representativa	Agricultor	unicafec@yahoo.es
CARLOS JHONY VÁSQUEZ TACILLA	8178213	Masculino	Cooperativa Agraria	Gerente	Otra Organización Social Representativa	Ingeniero	carlosjhony_ut@yahoo.com
CARMEN ELVIRA RUÍZ ALIAGA	41610465	Femenino	Municipalidad Distrital de Sucre	Ing. Gestión de Proyectos	Funcionario de Gobierno Local	Ingeniero	caelrual@hotmail.com
ULISES GAMONAL GUEVARA	27665141	Masculino	Consejo Regional	Consejero	Gobierno Regional Cajamarca	Bibliotecario	gamonaljaen@hotmail.com
CAROL ESTEFANÍA MENDOZA CERNA	70193988	Femenino	Federación Universitaria de Cajamarca	Integrante Junta Directiva	Universidades	Estudiante de Economía	cmendezac@unc.edu.pe
FRANCISCO SÁNCHEZ CIEZA	27363859	Consejero	Consejo Regional	Consejero	Gobierno Regional Cajamarca	Profesor	frasaci@hotmail.com
ANA YESENIA MUÑOZ PERALTA	26712463	Femenino	Universidad Nacional de Cajamarca	Formulador	Universidades	Economista	anayesenianet@yahoo.com
ELSA FLORES MICHA	40513678	Femenino	Municipalidad Distrital de Calquis	Gerente de Infraestructura	Funcionario de Gobierno Local	Ingeniero	elcita_15_fm@hotmail.com
ROXANA ELIZABETH MENDOZA MOSQUERA	43229006	Femenino	Dirección Regional de Salud	Planificadora OEPE	Funcionario de Gobierno Regional	Enfermera	roximen@gmail.com
ELMER CULQUI MUÑOZ	40737197	Masculino	Dirección Regional de Producción	Director	Funcionario de Gobierno Regional	Profesor	elkully@hotmail.com
CARLOS DÍAZ MIRANDA	26705265	Masculino	Cámara de Comercio y Producción Cajamarca	Empresario en Turismo	Otra Organización Social Representativa	Otros	carlos.diaz@greentours.com.pe
LENIN SÁNCHEZ RODRIGO	44115085	Masculino	Organizaciones Sociales Celendín - MPC	Responsable	Gobiernos Locales	Otros	l-a-sa-ro@hotmail.com
TEODORO POLO MOLLÁN	42483273	Masculino	Municipalidad Provincial de Celendín	Regidor	Gobiernos Locales	Profesor	teopolomollan@gmail.com
LUIS PILCÓN CARO	26602801	Masculino	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director DRTC	Gobierno Regional Cajamarca	Ingeniero	lpilcon5@hotmail.com
LUIS BURGOS VÁSQUEZ	26618607	Masculino	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento	Director de Panificación	Gobierno Regional Cajamarca	Ingeniero	labv@hotmail.com
ALFONSO BURGOS R	26636012	Masculino	PROREGIÓN	Jefe de Planificación y Presupuesto	Gobierno Regional Cajamarca	Ingeniero	hecabun@hotmail.com
NAPOLEÓN NUÑEZ H	41280780	Masculino	PROREGIÓN	Jefe de Personal	Gobierno Regional Cajamarca	Abogado	naponunez23@gmail.com



LUIS TANTALEÁN SÁNCHEZ	27360214	Masculino	Gerencia Sub Regional Chota	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Gobierno Regional Cajamarca	Ingeniero	lats159@hotmail.com
SOCORRO BARRANTES ZURITA	26626253	Femenino	Casa de la Memoria Cultural Cajamarca	Presidenta	Otra Organización Social Representativa	Profesora	isarrobles@yahoo.es
DAVID TORRES ABANTO	27073446	Masculino	Municipalidad Distrital de Utco	Funcionario	Gobiernos Locales	Administrador	dtorresa@hotmail.com
VÍCTOR HUAMÁN BARRANTES	45285296	Masculino	ONG CLANDES	Secretario Ejecutivo de Proyectos	otra Organización Social Representativa	Ingeniero	victor_8812@hotmail.com
WILSON RODRIGUEZ	26961786	Masculino	Municipalidad Distrital de Condebamba	Administrador	Gobiernos Locales	Ingeniero	<a href="mailto:wilso33@hotmail.com">wilso33@hotmail.com</a>
WILDER AMADOR VERA	26949766	Masculino	Municipalidad Distrital de Condebamba	Alcalde	Gobiernos Locales	Profesor	wil_rav@hotmail.com
MARÍA ROSA AGREDA PEREIRA	27732648	Femenino	Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública	Evaluadora de Proyectos	Gobierno Regional Cajamarca	Economista	marirosi14@hotmail.com
ALICIA QUISPE MOGOLLÓN	10219708	Femenino	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Sub Gerente	Gobierno Regional Cajamarca	Ingeniero	aliciaquispem@gmail.com
JENNY ROCIO VELA AMOROS	26732714	Femenino	Dirección Regional de Agricultura	Directora de Planificación	Gobierno Regional Cajamarca	Economista	velajenny78@hotmail.com
JORGE GUTIERREZ HUINGO	45679034	Masculino	Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada	Sub Gerente	Gobierno Regional Cajamarca	Ingeniero	jorguti@gmail.com
ESTELA JARA	26730525	Femenino	Unidad Formuladora Sede Central	Jefe	Gobierno Regional Cajamarca	Economista	estelajara@gmail.com
LUZ ÁNGELICA PLASENCIA	41957758	Masculino	Dirección Regional de Educación	Especialista Acceso II	Gobierno Regional Cajamarca	Ingeniero	luz_1928@hotmail.com
CARLOS MANUEL ABANTO SALAZAR	26600423	Masculino	Sub Gerencia de Supervisión	Supervisor de Obras	Gobierno Regional Cajamarca	Contador	cabanto25@gmail.com
FELICITA LATORRACA RÍOS	27752556	Femenino	Sub Gerencia de Planeamiento y CTI	Especialista en Estadística	Gobierno Regional Cajamarca	Lic. en Estadística	felita0206@gmail.com
HECTOR BLADIMIR GAMONAL IDROGO	44785403	Masculino	Sub Gerencia de Planeamiento y CTI	Asistente en Planificación	Gobierno Regional Cajamarca	Sociólogo	hectorbgamonali@gmail.com
PELAYO RONCAL VARGAS	26611355	Masculino	Sub Gerencia de Planeamiento y CTI	Director Sistema Administrativo II	Gobierno Regional Cajamarca	Ingeniero	perova49@hotmail.com
GRACIELA QUISPE PINTO	26733085	Femenino	Sub Gerencia de Planeamiento y CTI	Secretaria	Gobierno Regional Cajamarca	Profesora	grassi_78@hotmail.com
SEGUNDO RÓMULO VELÁSQUEZ ZEGARRA	08067926	Masculino	Sub Gerencia de Planeamiento y CTI	Especialista en CTI	Gobierno Regional Cajamarca	Economista	seroveze@hotmail.com
LUIS CALLIRGOS CARBONELL	17845683	Masculino	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Técnico	Gobierno Regional Cajamarca	Técnico	luiscallirgos.62@gmail.com

<b>TIPO ORGANIZACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Funcionario del Gobierno Local	07
Cámara de Comercio	01
Funcionario del Gobierno Regional	12
Organización No Gubernamental	01
Otros	14
Universidad	2
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>



**Gráfico N° 01**

### Tipos de organizaciones a las que pertenecen los Agentes Participantes (%)

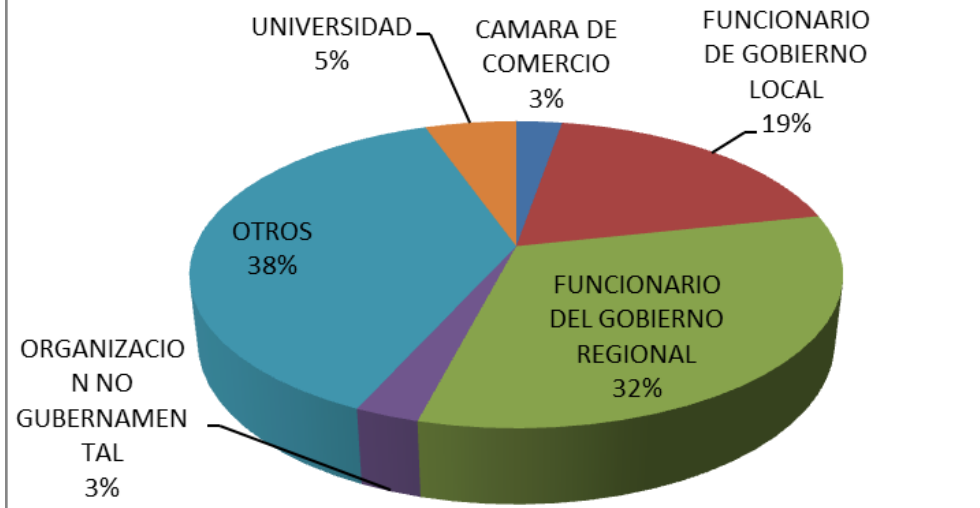


Gráfico N° 02

### Agentes Participantes por Género (cantidad)

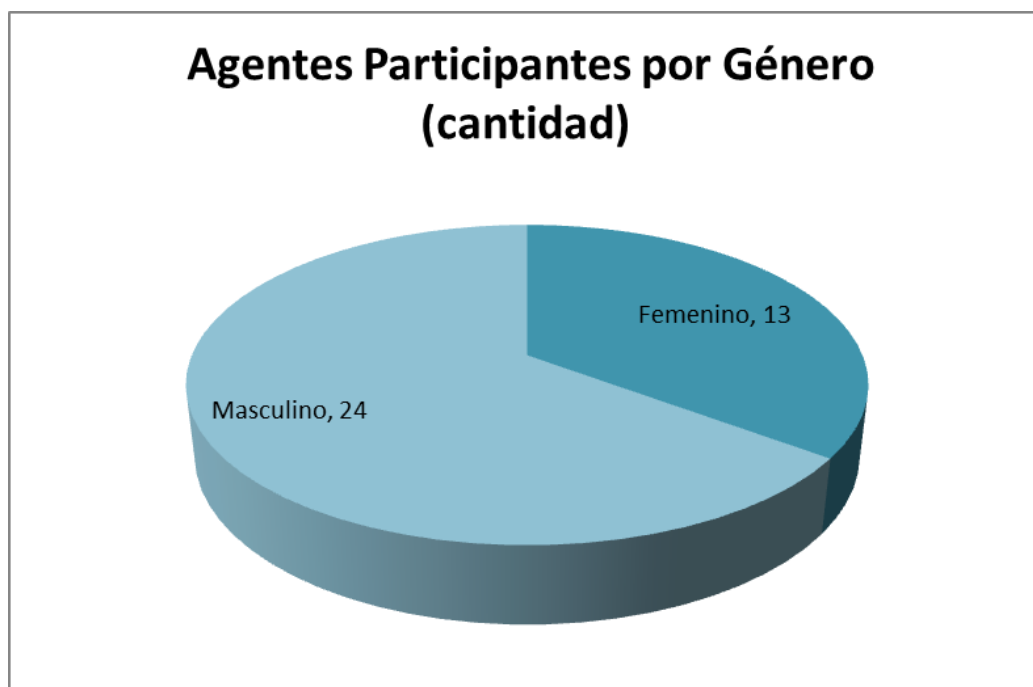


Gráfico N° 03

### Agentes Participantes por Género (%)

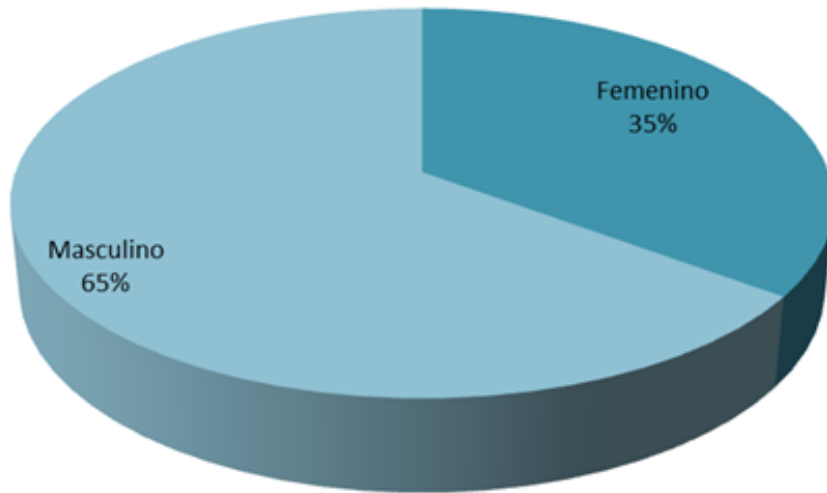


Gráfico N° 04

### Profesiones a las que pertenecen los Agentes Participantes (cantidad)

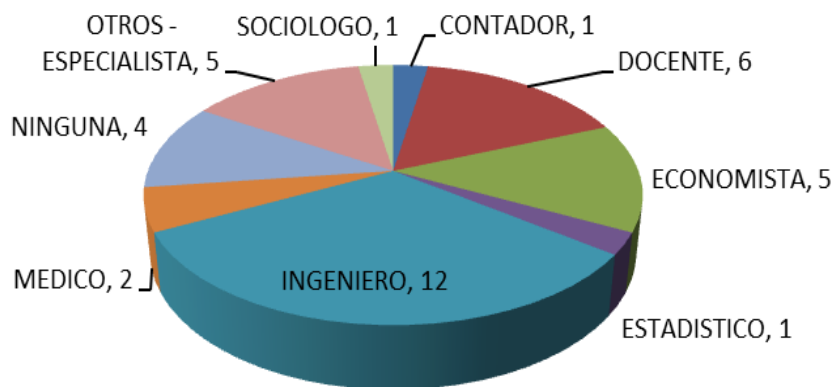


Gráfico N° 05

## Profesiones a las que pertenecen los Agentes Participantes (%)

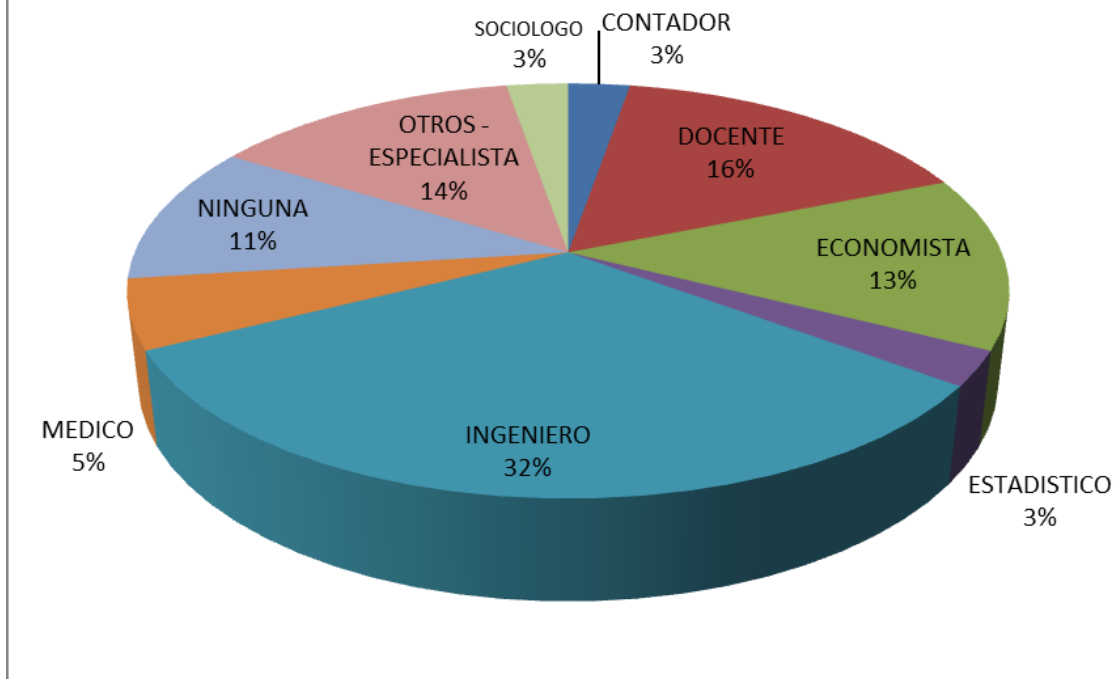


Gráfico N° 06

### 3.- Relación de Miembros del Equipo Técnico Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN	TELÉFONO PERSONAL	DNI	SEXO	E-MAIL
1	WILLAM ASCARZA URRIBARI	Gerente Regional	Administrador	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	976076252	7428228	Masculino	<a href="mailto:wascarza@regioncajamarca.gob.pe">wascarza@regioncajamarca.gob.pe</a>
2	JORGE OLIVERA GONZÁLES	Sub Gerente de Planeamiento y CTI	Economista	Gobierno Regional Cajamarca	947972514	274288874	Masculino	<a href="mailto:jgonzales@regiocijamarca.gob.pe">jgonzales@regiocijamarca.gob.pe</a>
3	SEGUNDO RÓMULO VELÁSQUEZ ZEGARRA	Especialista en CTI	Economista	Gobierno Regional Cajamarca	976412314	08067926	Masculino	<a href="mailto:seroveze@hotmail.com">seroveze@hotmail.com</a>
4	FELÍCITA LATORRACA RÍOS	Especialista en Estadística	Estadística	Gobierno Regional Cajamarca	#951483186	27752556	Femenino	<a href="mailto:felita0206@gmail.com">felita0206@gmail.com</a>
5	BLADIMIR GAMONAL IDROGO	Asistente en Planificación	Sociólogo	Gobierno Regional Cajamarca	#957629479	44785403	Masculino	<a href="mailto:hectorbgamonali@gmail.com">hectorbgamonali@gmail.com</a>
6	LUIS VALLEJOS PORTAL	Sub Gerente de Ppto. y Tributación	Economista	Gobierno Regional Cajamarca	076-599024	40990479	Masculino	<a href="mailto:lvallejos@regioncajamarca.gob.pe">lvallejos@regioncajamarca.gob.pe</a>
7	WILMER CHUQUILÍN MADERA	Sub Gerencia de Programación de la Inversión Pública	Economista	Gobierno Regional Cajamarca	*741232	26730779	Masculino	<a href="mailto:wchuquilin@gmail.com">wchuquilin@gmail.com</a>
8	ALICIA QUISPE MOGOLLÓN	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Ingeniera	Gobierno Regional Cajamarca	*373773	10219708	Femenino	<a href="mailto:aliciaquispem@gmail.com">aliciaquispem@gmail.com</a>
9	RÓGER CHERO PANTA	Sub Gerente de Estudios	Ingeniero	Gobierno Regional Cajamarca	947437443		Masculino	<a href="mailto:ingcivilpier@hotmail.com">ingcivilpier@hotmail.com</a>
10	ESTELA JARA CERNA	Responsable U F Sede Regional	Economista	Gobierno Regional Cajamarca	976599484	26305225	Femenino	<a href="mailto:estelajara@gmail.com">estelajara@gmail.com</a>
11	CARLOS ABANTO SALAZAR	Supervisor	Contador Público Colegiado	Gobierno Regional Cajamarca		26600423	Masculino	<a href="mailto:cabanto25@gmail.com">cabanto25@gmail.com</a>
12	MARÍA ALICIA OCAS HUACCHA	Asistente Administrativo	Ingeniera	Gobierno Regional Cajamarca	945279975	42734501	Femenino	<a href="mailto:alicia5029@hotmail.com">alicia5029@hotmail.com</a>
13	REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL			Gobierno Regional Cajamarca				
14	LUIS CALLIRGOS CARBONELL	Técnico	Técnico	Gobierno Regional Cajamarca	976308057	14845683	Masculino	<a href="mailto:luiscallirgos.62@gmail.com">luiscallirgos.62@gmail.com</a>
15	MIGUEL ANGEL BALLADARES PURIZAGA	Jefe de la Unidad Formuladora		Gerencia Sub Regional Cutervo			Masculino	
16	LUIS ALBERTO TANTALEÁN SÁNCHEZ	Sub Gerente de de Planeamiento y Prersupuesto	Ingeniero	Gerencia Sub Regional de Chota		27360214	Masculino	<a href="mailto:lats159@hotmail.com">lats159@hotmail.com</a>
17	BILLY CAYATOPA CALDERÓN	Sub Gerente de Promoción del Desarrollo		Gerencia Sub Regional de Jaén				
18	NAPOLEÓN NÚÑEZ HUAMÁN	Jefe de la Unidad de Promoción	Abogado	PROREGION		41280780	Masculino	<a href="mailto:naponunez23@gmail.com">naponunez23@gmail.com</a>
19	TEODORO PALOMINO	Delegado, Alcalde de Baños del Inca	Ingeniero	Red de Municipalidades Rurales de Cajamarca - REMURCA		26725058	Masculino	<a href="mailto:palomino88@hotmail.com">palomino88@hotmail.com</a>
20	HUGO MERCADO SEMINARIO	Miembro Comité Ejecutivo	Ingeniero	Mesa de Concertación	990692636	26621110	Masculino	<a href="mailto:hugo.mercado.municipal.gob.pe">hugo.mercado.municipal.gob.pe</a>
21	REPRESENTANTE DE ONG CEDEPAS NORTE			Cedepas Norte				
22	CARLOS DÍAZ MIRANDA	Miembro	Empresario	Cámara de Comercio y Producción Cajamarca				<a href="mailto:carlos.diaz@greentours.com.pe">carlos.diaz@greentours.com.pe</a>
23	EDWIN HORACIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ			Universidad Nacional de Cajamarca	978152100	26719396	Masculino	<a href="mailto:edwinfernandez@unc.edu.pe">edwinfernandez@unc.edu.pe</a>
24	CARMEN RUÍZ ALIAGA	Gestor de Proyectos		Municipalidad Distrital de Sucre		41610463	Femenino	<a href="mailto:caelruai@hotmail.com">caelruai@hotmail.com</a>

# **III.TALLERES DE TRABAJO**

**A) Perfiles aprobados Priorizados incluidos en el Programa de Inversiones 2016**

<b>N°</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Provincia</b>	<b>Costo del Proyecto</b>	<b>Costo Asignado por PP</b>
1	Instalación de servicios turístico públicos en la zona arqueológica monumental Layzon y su ámbito, distrito, provincia y Región Cajamarca	Cajamarca	8,276,635	413,831.75
2	Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del Centro Poblado Shitamalca y caserío Alfonso Ugarte, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, Región Cajamarca	San Marcos	4,985,720	249,286.00
3	Mejoramiento de los servicios de educación inicial escolarizada, en las localidades de Tendal, Ayaque, La Capilla, Chiriconga, La Portada, La Libertad, Agomayo y San Lorenzo de las provincias de Chota y Santa Cruz, Región Cajamarca	Santa Cruz	6,566,052	328,302.60
	<b>TOTAL</b>		19,828,407	<b>991,420.35</b>



## B) Acta de Acuerdos y Compromisos

### GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016

#### ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Siendo las 13:15 horas del día 26 de junio de 2015, en las instalaciones del Auditorium del Gobierno Regional Cajamarca, los abajo firmantes, Agentes Participantes Del Proceso de Presupuesto Participativo, acordamos aprobar el Acta de acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo Regional 2016, el cual consta cuatro (04.) folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos, en concordancia a lo establecido por la Ley N° 28056- "Ley Marco del Presupuesto Participativo", modificada por la Ley N° 28056, y a lo normado en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010.EF/76.01

Tomando en consideración el informe sustentado por el Equipo Técnico Regional en este taller Regional, relacionado con el Estado Situacional de los Acuerdos del Presupuesto Participativo Regional 2004-2015; según lo establecido en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y sus modificatorias, los cuales precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital; así como la alineación con el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021, Políticas Publicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca Período: 2015-2018 Acuerdo de Gobernabilidad y el Análisis de Brechas con Indicadores de Resultados y la propuesta virtual.

#### Acuerdan:

**Primero:** Para el año 2016, las asignaciones que se den en el Proceso de Presupuesto Participativo, se destinarán exclusivamente para la Elaboración de Expedientes Técnicos de los Proyectos que se Prioricen, en razón, que las asignaciones presupuestales dadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, no cubriría para la Ejecución de Proyectos.

**Segundo:** Aprobar la cartera de proyectos priorizados y consensuados, los mismo que han sido sometidos a un proceso de elección por los agentes participantes, siendo este proceso de votación, parte de la reingeniería del Presupuesto Participativo Regional de Cajamarca. (Después de colocar la cartera de proyectos puesto a votación, colocar la ficha de votación con los proyectos votados.

Los proyectos priorizados son los siguientes:

N°	Nombre del Proyecto	Provincia	Costo del Proyecto	Costo Asignado por PP
1	Instalación de servicios turísticos públicos en la zona arqueológica monumental layzon y su ámbito, distrito, provincia y Región Cajamarca	Cajamarca	8.276.635	413.831,75
2	Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del Centro Poblado Shitamalca y caserío Alfonso Ugarte, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, Región Cajamarca	San Marcos	4.985.720	249.286,00
3	Mejoramiento de los servicios de educación inicial escolarizada, en las localidades de Tendal, Ayaque, La Capilla , Chiriconga, La Portada, La Libertad, Agomayo y San Lorenzo de las provincias de Chota y Santa Cruz ,Región Cajamarca	Santa Cruz	6.566.052	328.302,60

**Tercero:** Los proyectos priorizados serán incorporados al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a las gestiones que se realicen para su financiamiento y la

*[Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page]*

*[Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page]*

*[Horizontal row of handwritten signatures at the bottom of the page]*

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

etapa en la que se encuentren los proyectos. Además es necesario considerar, la programación multianual de los proyectos priorizados, debido a los limitados recursos con los que se cuenta para su ejecución en un solo periodo.

Cuarto: En cumplimiento a lo establecido en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010.EF/76.01, los Agentes Participantes eligieron el Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2015, quedando conformado de la manera siguiente:

NOMBRE	CARGO	DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
Pier Pantoja Niño de Guzmán	Presidente	25705028	Universidad Alas Peruanas
Felipe Alberca Yahamanco	Secretaria	27823938	Sector Cafetalero
Carlos Vásquez Tasilla	Vocal	08178213	Cooperativa Celendin

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como iniciativa de gastos para el Gobierno Regional Cajamarca, las acciones, traducidas en actividades o proyectos, que han sido definidos a través de este proceso y a que se refiere el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010.EF/76.01, los cuales serán recogidos por el Equipo Técnico en el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca.

Así mismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Consejo de Coordinación Regional

Hilario Porfirio Medina Vásquez  
Governador Regional de Cajamarca

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

MR. MANUEL BECERRA V.  
ALCALDE PROVINCIAL CAJAMARCA

Jefe. Hugo Mercado Semisov  
CER - MCLCP

Ana Muñoz Peralta  
DNI: 26712463  
Universidad Nacional Cajamarca

ECON. LUIS G. RAMIREZ ORDOÑEZ  
DNI: 08541906.  
Municip. Prov. Cajabamba

Elsa Flores Micho  
Municipalidad Distrital Calquis  
DNI 40513678

Luis Callirgos C.  
RENAMA

Felipe Albornoz Tajamarca  
27823938 UNICA FEC

Rocío E. Uceda Espinoza  
43229006  
DIRECCION Ejecutiva

Carlos Uceda  
DNI 08178213

Carol Mendoza Cerna,  
FUC  
70193988.

~~Carolina Uceda~~ - extension  
G. Uceda

DIRECCION - CAS.  
40737167.

Itinerario Calquis y Umas

Carmen E. Ruiz Hidalgo  
Rengocor

Memorandum  
Carmen D. Ruiz Araya  
28/01/06

Juan Carlos Sandoval  
SECRETARIA  
27360214

Piense A. Pantoja Niño de Guzmán  
UAP - Cajamarca  
DNI: 25705028

Francisco Saúl Giza  
CONSEJERO REGIONAL  
C/OTA.  
DNI: 27363859

Ulises Gamonal Guevara  
Consejero Regional  
Jaén  
DNI: 27665741

Alina Cleopatra Napolitano  
GRC / GRPPAT / S6AT  
Equipo Técnico PP2016  
DNI: 10219709

# **IV.VIGILANCIA DEL PROCESO**

## 1.- RELACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Proceso Participativo Regional 2016, queda integrado de la siguiente manera:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>ENTIDAD LA QUE REPRESENTA</b>
Pierre Antonio Pantoja Niño de Guzmán	Presidente	25705028	Universidad Alas Peruanas
Felipe Alberca Yajamango	Secretario	27823938	Representante de Cooperativa de Cafetaleros
Carlos Jhonny Vásquez Tacilla	Vocal	08178213	Representante de Cooperativa Agraria

**V.BASE LEGAL**


# 1.- INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

**El Peruano**  
DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ

FUNDADO EN 1828 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

10 de mayo de 2010

  
REPUBLICA DEL PERÚ

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**INSTRUCTIVO PARA  
EL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO BASADO  
EN RESULTADOS**

INSTRUCTIVO N° 001-2010-EF/76.01  
RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2010-EF/76.01

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 007-2010-EF/76.01**

Lima, 26 de marzo del 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Ley Nº 29298 se modifican los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley Nº 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 097-2009-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, al cual es necesario hacer algunas precisiones, en el marco de los dispuesto por la Tercera Disposición Final del citado Decreto Supremo, a fin que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, es necesario establecer los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso del Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo, el cual capitalice las experiencias de los anteriores procesos y recoja los numerosos comentarios y sugerencias recibidos de Instituciones del Sector Público, de la Sociedad Civil, del Sector Privado y los ciudadanos interesados en general;

De conformidad con la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, que establece los criterios de alcance, cobertura y monto de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital y el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y la Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13º de la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** - Aprobar el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.

**Artículo 2º** - Aprobar los anexos del Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, conforme a lo siguiente:

- Anexo Nº 01 - "Guía de Contenidos Mínimos del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo Nº 02 - "Guía de Contenidos Mínimos de la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo Nº 03 - "Modelo de Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo Nº 04 - "Relación de Actores que se sugiere invitar al Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo Nº 05 - "Formato para el Registro de Agentes Participantes".
- Anexo Nº 06 - "Guía de Temas a Desarrollar en las Acciones de Capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo Nº 07 - "Modelo de Convocatoria a los Talleres de trabajo".
- Anexo Nº 08 - "Criterios que Orienten la Determinación de Recursos a ser Considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo Nº 09 - "Guía de Orientación para el Ajuste del Plan de Desarrollo Concertado".
- Anexo Nº 10 - "Formato de Información Mínima por Proyecto de Inversión".
- Anexo Nº 11 - "Ficha de Actas de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo".
- Anexo Nº 12 - "Ficha Resumen de Evaluación de Proyectos".
- Anexo Nº 13 - "Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo Nº 14 - "Cronograma de ejecución de Actividades de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo".

**Artículo 3º** - Dejar sin efecto el Instructivo Nº 002-2008-EF/76.01, aprobado por la Resolución Directoral Nº 021-2008-EF/76.01.

**Artículo 4º** - Disponer que el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y sus Anexos, aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución Directoral, se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/dnpp/normatividad.php>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ROGER DÍAZ ALARCÓN**  
Director General  
Dirección General del Presupuesto Público

## **INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

### **CAPÍTULO I**

#### **ASPECTOS GENERALES**

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se inscribe dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las provisiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

En Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitada.

#### **1. Objetivo del Instructivo**

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

#### **2. Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo**

##### **2.1 Presidentes Regionales y Alcaldes**

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Consejos de Coordinación.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

##### **2.2 Consejo Regional y Concejo Municipal**

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.

##### **2.3 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital**

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

##### **2.4 Agentes Participantes**

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

##### **2.5 Equipo Técnico**

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

##### **2.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces**

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.

- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

**2.7 Comités de Vigilancia**

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

**3. Financiamiento del Presupuesto Participativo**

El Titular del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el cual debe ser difundido a través del portal electrónico de las entidades, u otros medios de comunicación que consideren pertinentes.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través

de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

**4. Registro del Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo**

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registran el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)). Dicha información debe incluirse en el Documento del Presupuesto Participativo (Anexo N° 01: Guía de contenidos mínimos del Documento del Presupuesto participativo) que será remitido junto con el Presupuesto Institucional de Apertura a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.



Asimismo, el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web institucional, así como en otros medios disponibles.

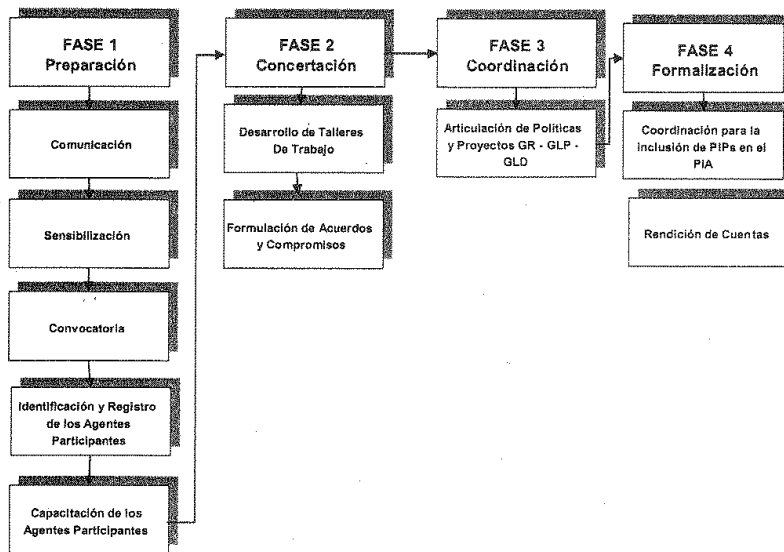
**CAPÍTULO II**

**FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

El Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.



FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



1. Fase de Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, por lo que esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo.

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.

1.1 Comunicación

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

Un aspecto importante en la comunicación, es hacer de conocimiento los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FONIPREL, Agua para Todos, Mi Barrio, Organismos de Cooperación Internacional, convenios, entre otros; así como la proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo a fin de no generar expectativas, más allá de las capacidades financieras del Gobierno Regional o Gobierno Local.

1.2 Sensibilización

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

1.3 Convocatoria

En esta fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes. Anexo N° 03: Modelo de convocatoria al Proceso del Presupuesto. Esta acción debe iniciarse en el mes de Enero.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género. Anexo N° 04: Relación de Actores de la sociedad civil del Proceso del Presupuesto Participativo.

1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes

En esta sub-fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Se sugiere utilizar el Anexo N° 05: Formato para el registro de agentes participantes.

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**
**INSTRUCTIVO N° 001-2010-EF/76.01**  
**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2010-EF/76.01**
**INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL**  
**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**
**CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES**

1. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO
2. ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
  - 2.1 Presidentes Regionales y Alcaldes
  - 2.2 Consejo Regional y Concejo Municipal
  - 2.3 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital
  - 2.4 Agentes Participantes
  - 2.5 Equipo Técnico
  - 2.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces
  - 2.7 Comités de Vigilancia
3. FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
4. REGISTRO DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**CAPÍTULO II: FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

1. FASE DE PREPARACIÓN
  - 1.1 Comunicación
  - 1.2 Sensibilización
  - 1.3 Convocatoria
  - 1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes
  - 1.5 Capacitación de Agentes Participantes
2. FASE DE CONCERTACIÓN
  - 2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo
    - 2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados
      - Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC
      - Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados
    - 2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos
      - Paso 1: Evaluación Técnica
      - Paso 2: Priorización de Proyectos
      - Paso 3: Asignación del Presupuesto
    - 2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión
  - 2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo
3. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO
4. FASE DE FORMALIZACIÓN
  - 4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos
  - 4.2 Rendición de Cuentas

**CAPÍTULO III: Mecanismos de Vigilancia**

1. COMITÉ DE VIGILANCIA
2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
3. INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA
4. OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL
  - 4.1 Contraloría General de la República
  - 4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP
  - 4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal

**ANEXOS**

1. Guía de contenidos mínimos del documento del Proceso del Presupuesto Participativo
2. Guía de contenidos mínimos de la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo
3. Modelo de Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo
4. Relación de actores que se sugiere invitar al Proceso del Presupuesto Participativo
5. Formato para el Registro y Agentes Participantes
6. Guía de temas a desarrollar en las acciones de capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo
7. Modelo de convocatoria a los talleres de trabajo
8. Criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo
9. Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado
10. Formato de información mínima por proyecto de inversión
11. Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo
12. Ficha de resumen de evaluación de proyectos
13. Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo
14. Cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo



Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales rural
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad ciudadana
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de tránsito

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

## 2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos

### Paso 1: Evaluación Técnica

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, o Informe Técnico favorable para el caso de los proyectos de Gobiernos Locales no sujetos a dicho sistema, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle:

### Proyectos de Impacto Regional

Los Gobiernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a S/. 3 000 000,00 y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 3 000 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a S/. 3 000 000,00, los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

### Proyectos de Impacto Provincial

Las Municipalidades Provinciales, al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a S/. 1 200 000,00 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 1 200 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a S/. 1 200 000,00, los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

### Proyectos de Impacto Distrital

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

- b) Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto; en el supuesto que el Gobierno Local no se encuentre en el marco del SNIP, será necesario el informe técnico respectivo.
- c) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución, el Equipo Técnico propone alternativas y coordina con las Unidades Formuladoras y la Oficina Proyecto de Inversión, para el estudio de pre inversión correspondiente, en el caso que el SNIP sea de alcance a la entidad.

En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

- d) El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

Luego, el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Los proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

#### Paso 2: Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

#### **2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.**

El Presidente Regional o el Alcalde, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico. Anexo N° 10: Formato de Información Mínima del Proyecto.

#### **2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo**

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, para lo cual se adjunta formato en el Anexo N° 11: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Presidente Regional o Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Presidente Regional o Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de

Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

#### **3. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno**

Corresponde a los Gobiernos Regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- a. A nivel Regional, la coordinación es dirigida por el Presidente del Gobierno Regional y a nivel Provincial por el Alcalde Provincial.
- b. El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- c. Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario. La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

En el mes de enero de cada año, los Presidentes Regionales convocan a los Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

Para este fin, será necesaria una segunda reunión que se realizará a más tardar en el mes de junio, con el fin de definir y formalizar los acuerdos en un acta, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional.

#### **4. Fase de Formalización**

##### **4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos**

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda.

Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el o los Consejos de Coordinación correspondiente, así como del Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

##### **4.2 Rendición de Cuentas**

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Presidente Regional y del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, los Presidentes Regionales y Alcaldes deben informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

#### **5. Particularidades del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales**

Los Gobiernos Regionales, en el marco de la Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056 y normas complementarias, son los responsables de informar y promover la articulación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de sus ámbitos, los cuales se pueden desarrollar en los siguientes contextos:

- Los Gobiernos Regionales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo a las necesidades y características de la situación financiera regional, pudiendo éstos ser multianuales.
- La instancia del presupuesto participativo la constituyen únicamente los Consejos de Coordinación Regional, en los que forman parte, entre otros, los alcaldes provinciales quienes recogen las necesidades de sus distritos para el debate de prioridades en el presupuesto regional.
- Los Planes de Desarrollo Concertados Regionales, aprobados en los respectivos Consejos de Coordinación Regionales, que contengan proyectos de inversión de mediano y largo plazo, pueden constituir a su vez, presupuestos participativos multianuales.
- Los proyectos de inversión aprobados en los presupuestos participativos regionales se ajustan a las características de los proyectos de impacto regional y deben estar dentro de su competencia.
- Los Gobiernos Regionales pueden aprobar, como parte del presupuesto participativo, programas de proyectos sectoriales (educación, salud, saneamiento, agricultura, transporte, electrificación, etc.) que en conjunto reúnan las características de proyectos de impacto regional tipificados en el marco normativo vigente.
- Los proyectos de inversión aprobados en el marco del presupuesto participativo, deben iniciar su gestión (elaboración de expedientes técnicos) inmediatamente culminado el proceso participativo (julio del año anterior).

### **CAPÍTULO III**

#### **MECANISMOS DE VIGILANCIA**

##### **1. Comité de Vigilancia**

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.



**2. Funciones del Comité de Vigilancia**

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c. Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g. Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

**3. Información para el Comité de Vigilancia**

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:

- a. Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c. Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

**4. Otros Actores de Vigilancia y Control**

Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo:

**4.1 Contraloría General de la República**

- a. Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a los Gobiernos Regionales o a los Gobiernos Locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.

- b. El órgano de control institucional del Gobierno Regional y Gobierno Local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo. En el caso que los Gobiernos Locales no cuenten con una Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

**4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP**

- a. Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- b. Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

**4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal**

- a. Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- b. Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

**ANEXO N° 01****GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL DOCUMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO****I. CICLO PREPARATORIO**

Esta sección del documento deberá contener la siguiente información:

1. Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Relación de Agentes Participantes: (Señalando: Nombre, DNI e institución/entidad, asociación u organización a la que representa. En el caso de los miembros del Consejo de Coordinación Regional o Consejo de Coordinación Local, precisar además la institución o entidad a la que representan y el cargo que ocupan en ella).
3. Relación de miembros del Equipo Técnico (Señalando: Nombre, DNI, profesión e institución/asociación u organización a la que representa).

**II. TALLERES DE TRABAJO**

- a) Resumen de los Talleres de:
  - Identificación y priorización de problemas.
  - Priorización de Proyectos de Inversión.
- b) Lista de proyectos priorizados detallando el monto asignado a cada proyecto,
- c) Lista de proyectos que se incluirá en el Presupuesto Institucional de Apertura.
- d) Lista de proyectos que no lograron financiamiento por limitaciones presupuestales, y
- d) Acta donde se formalizan los acuerdos adoptados en el proceso.

**III. VIGILANCIA DEL PROCESO**

Adjuntar la relación de miembros del Comité de Vigilancia (Señalando: Nombre, DNI e institución/ asociación u organización a la que representa.

**IV. ANEXOS** (los cuales constituyen parte integrante del presente documento)

- Copia de anuncios para la difusión, convocatoria y talleres del Proceso de Presupuesto Participativo en medios de comunicación (volantes, diarios, afiches, oficios, etc.).
- Otros que consideren importante

**ANEXO N° 02**

**GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ORDENANZA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Primera Parte**

**ANTECEDENTES**

- El número de la Ordenanza, lugar y fecha
- El Acuerdo sobre la base del cual el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, resuelve aprobar una Ordenanza para el Proceso del Presupuesto Participativo.

**Segunda Parte**

**FUNDAMENTACIÓN O CONSIDERANDOS**

- **Base Legal**
  - Constitución Política del Perú.
  - Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
  - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
  - Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
  - Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
  - Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
  - Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
  - Instructivo para el año fiscal respectivo.
- **El Objeto de la Ordenanza:** Reglamentar el Proceso, tomando como pautas indicativas lo establecido en el instructivo de PP.
- **Aspectos Generales:** La finalidad, a quién involucra los alcances de la Ordenanza, otros que considere importante.

**TERCERA PARTE**

La reglamentación del proceso, de acuerdo a la secuencia en la que se desarrollará el Proceso del Presupuesto Participativo, para lo cual debe establecer:

- El Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, el cual debe elaborarse en función a los plazos acordados por los Consejos de Coordinación del nivel Regional y Provincial.
- Los mecanismos de identificación, de acreditación y responsabilidades de los Agentes Participantes.

- conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.
- Programa de capacitación.
- desarrollo de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Acciones de control para que el Consejo Regional y Concejo Municipal puedan fiscalizar el Proceso Participativo programado para cada año fiscal, así como garantizar la incorporación en el Presupuesto vigente las actividades y proyectos priorizados en el Documento del Presupuesto Participativo de cada año.
- Facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación.

**ANEXO N° 03**

**MODELO DE CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 20...**

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial - Distrital de \_\_\_\_\_, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Regional/Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° -2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2009-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 20... CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región/provincia/distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 20...; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Regional/Municipal N°....., la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Región (provincia o distrito), los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

1.	Inscripción de Agentes Participantes	de: xx de ..... a: xx de.....
2.	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	de: a:
3.	Acreditación de Agentes Participantes:	de: a: xx de .....
4.	Desarrollo de Talleres de Trabajo:	Fecha de cada Taller
5.	Evaluación Técnica de proyectos y acciones	De: a:
6.	Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos	Fecha de cada Taller

**Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital**

**ANEXO N° 04**

**RELACIÓN DE ACTORES QUE SE SUGIERE INVITAR AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

Segmento	En el nivel Regional	En el nivel Provincial	En el nivel Distrital
Sector Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representantes de dependencias u organismos nacionales presentes en el departamento</li> <li>Alcaldes Provinciales y Distritales</li> <li>Asociaciones de Municipalidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en la provincia</li> <li>Alcaldes Distritales</li> <li>Mancomunidades Distritales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en el distrito</li> <li>Municipalidades de Centro Poblado</li> <li>Agentes municipales (si los hay)</li> </ul>
Instancias de concertación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo de Coordinación Regional</li> <li>Mesa Regional de Concertación de Lucha Contra la Pobreza.</li> <li>Consejos, Comités o Mesas Regionales de Educación, Salud, Defensa Civil y otros temas normados por el nivel nacional</li> <li>Otras instancias de concertación existentes específicas del departamento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo de Coordinación Local Provincial y distrital</li> <li>Asociaciones de Municipalidades Distritales</li> <li>Mesa Provincial de Concertación de Lucha Contra la Pobreza.</li> <li>Consejos, Comités o Mesas Provinciales de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y otros temas normados por el nivel nacional</li> <li>Otras instancias de concertación existentes específicas de la provincia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo de Coordinación Local Distrital</li> <li>Mesa Distrital de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (si existe)</li> <li>Otras instancias de concertación existentes específicas del distrito</li> </ul>
Organizaciones sociales de base -OSB	<ul style="list-style-type: none"> <li>Federaciones, redes u otras organizaciones de 2° piso de Organizaciones Sociales de Bases (OSBs) del departamento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinadora de Comités del Programa Vaso de Leche o equivalente</li> <li>Comités de gestión de programas transferidos de complementación alimentaria (ex PRONAA)</li> <li>Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares de nivel provincial o que agrupen a OSBs de nivel distrital</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridades de comunidades campesinas y nativas</li> <li>Juntas vecinales y similares</li> <li>Comités del Programa Vaso de Leche</li> <li>Comités de gestión de proyectos transferidos de infraestructura social y productiva (ex FONCODES)</li> <li>Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares</li> <li>Otras OSBs representativas del nivel distrital</li> </ul>
Actores económicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cámaras de comercio, turismo y similares</li> <li>Gremios y organizaciones departamentales de empresarios, productores rurales u otros</li> <li>Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en el departamento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cámaras de comercio y similares (si las hay)</li> <li>Gremios y organizaciones provinciales de empresarios, productores rurales u otros</li> <li>Juntas de usuarios de riego</li> <li>Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en la provincia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gremios y organizaciones distritales de comerciantes, productores rurales u otros</li> <li>Junta de usuarios y comités de regantes</li> </ul>
Servicios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Empresas de servicios públicos de alcance multiprovincial</li> <li>Principales centros educativos y servicios de salud privados del departamento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representantes de empresas de servicios públicos</li> <li>Principales centros educativos y servicios de salud de la provincia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representantes de empresas de servicios públicos (si los hay)</li> <li>Principales centros educativos y servicios de salud del distrito</li> </ul>
Otras Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Universidades existentes en el departamento</li> <li>Institutos superiores y tecnológicos</li> <li>Colegios profesionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sedes de universidades (si las hay)</li> <li>Institutos superiores y tecnológicos</li> <li>Representaciones de colegios profesionales,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Institutos superiores y tecnológicos (si los hay)</li> </ul>

**ANEXO N° 05**

**FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**

(Información mínima)

Contenido	Descripción
Nombre y Apellidos	
Documento de Identidad (N° del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Asociación u Organización a la que representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Organización de Base	
Comunidad	
Otro (especificar)	
N° de asociados de la organización a la que representa	



**ANEXO N° 06**

**GUÍA DE TEMAS A DESARROLLAR EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo deben ser básicamente en los siguientes temas:

**Presupuesto Participativo**

- Experiencias exitosas, experiencias anteriores.
- Aplicación del Instructivo.
- Responsabilidades de la sociedad civil.
- Importancia de la identificación y análisis de los problemas.

**Gestión y Políticas Públicas**

- Presupuesto por Resultados en la Gestión Pública.
- Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Programación Multianual.
- Funciones, Competencias y Atribuciones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
- Criterios de distribución de los recursos que forman parte de las Transferencias del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

- La calidad en los servicios que brindan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Planeamiento y Desarrollo Regional y Local**

- El Planeamiento Estratégico Regional y Local, Plan de Desarrollo Concertado visión, objetivos, estrategias, potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
- Identificación, análisis y estrategias de desarrollo regional y local.
- Planes Institucionales, Planes Operativos y programación estratégica del presupuesto.

**El Sistema Nacional de Inversión Pública**

- Importancia del SNIP en la mejora de la calidad del gasto público.
- Gestión de proyectos en el marco del SNIP.

**La Vigilancia del Presupuesto Participativo**

- La transparencia y el acceso a la información pública como mecanismos de mejora de la gestión pública.
- Alcances de la vigilancia ciudadana.
- Requisitos para ser miembros del Comité de Vigilancia.
- Funciones del Comité de Vigilancia.
- Metodología para desarrollar acciones de Vigilancia.

**ANEXO N° 07**

**MODELO DE CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO PROCESO PARTICIPATIVO 20...**

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial - Distrital de \_\_\_\_\_ convoca a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 20... y al Equipo Técnico a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales se realizarán según el cronograma siguiente en la (Sede Gobierno Regional / Municipalidad Provincial/Distrital, o lugar según corresponda).

REUNIÓN/TALLER*	LUGAR	FECHA
Acto de Rendición de Cuentas		
Taller de Identificación Priorización Problemas		
Taller Priorización de proyectos de Inversión		

Mayor información del Desarrollo del Taller en la sede del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Distrital

\_\_\_\_\_  
**Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital**

\* De considerarse conveniente el desarrollo de más Talleres, se deberá convocar oportunamente a su realización.

## ANEXO N° 08

**CRITERIOS QUE ORIENTAN LA DETERMINACIÓN DE RECURSOS A SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales para proyectar los montos a ser asignados al Presupuesto Participativo, tienen en cuenta lo siguiente:

- a) Los montos de ingresos ejecutados el año anterior.
- b) La ejecución de ingresos que se viene registrando en el ejercicio vigente.
- c) Aspectos coyunturales, locales, regionales, nacionales o externos que pueden incidir en una mayor o menor recaudación.
- d) Los gastos rígidos que tiene que asumir el pliego tales como: pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones provisionales y el servicio de la deuda pública, recursos para la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión, recursos para los programas estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- e) Así mismo debe considerar en materia de inversión lo siguiente:
  - Los recursos para la continuación de proyectos en ejecución.
  - Los recursos para proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada.
  - Los recursos para la contrapartida de proyectos de inversión que se financian mediante operaciones oficiales de crédito.
  - Financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial que serán propuestos en procesos de presupuesto participativos de diferentes niveles de gobierno.
  - Recursos para acciones de prevención de desastres, proyectos de emergencias por daños o por peligro inminente de ocurrencia o similares, declarados por el organismo público técnico respectivo.

En base a esta proyección el titular del pliego define el porcentaje del monto de inversión que debe asignar al Presupuesto participativo.

Los montos proyectados serán ajustados de acuerdo a las cifras referenciales publicadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Cofinanciamiento del sector privado, sociedad civil y población organizada**

El sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la población en general pueden participar en el financiamiento de los proyectos de inversión resultantes del Proceso Participativo. Para ello deberán informar al Equipo Técnico sobre los montos que comprometerán para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos. El compromiso del sector privado y la sociedad civil se materializa a través del aporte concreto de recursos financieros, físicos y humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso.

Para el caso de los proyectos de inversión del Presupuesto Participativo que cuenten con financiamiento de la sociedad civil o sector empresarial u otro sector, sólo se incluye en los Presupuestos Institucionales la parte correspondiente al financiamiento con recursos públicos; la contraparte figurará sólo en los instrumentos de presupuesto propios de las organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial que asuman el compromiso.

Sin perjuicio de lo antes señalado, todos los proyectos restantes del Proceso del Presupuesto Participativo; independientemente del organismo ejecutor y su fuente de financiamiento deben ser consignados en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" para el respectivo año fiscal.

## ANEXO N° 09

**GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA EL AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO**

El Plan de Desarrollo Concertado - PDC, además de ser el punto de partida para el proceso de Presupuesto Participativo, es un instrumento de planeamiento importante porque:

- Orienta el desarrollo de un territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales; así como los resultados prioritarios a favor de la población.
- Fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados y permite a los actores de un territorio decidir su futuro.
- Posibilita la integración y articulación de los distintos intereses e iniciativas para promover el desarrollo del territorio.
- Permite una mayor viabilidad política, técnica y financiera de los programas y proyectos que se formulen e implementen.
- Ayuda a superar los problemas de corto plazo y concertar voluntades, esfuerzos, potencialidades y recursos del territorio para responder a los desafíos del desarrollo.

El Plan de Desarrollo Concertado es un instrumento de largo plazo por tanto no debe ser revisado cada año; En el caso que las autoridades regionales o locales y los agentes participantes, consideren necesario su actualización por ocurrencias especiales, éste debe realizarse con el apoyo del Equipo Técnico, durante el Proceso de Presupuesto Participativo para lo cual se recomienda desarrollar los siguientes pasos:

**Paso 1: Diagnóstico Temático y Territorial**

Actualizar el Diagnóstico Temático y Territorial a fin de facilitar la identificación de los problemas y potencialidades en las dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales, para lo cual debe considerar lo siguiente:

- Los resultados identificados en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Aplicación de políticas sectoriales de interés del ámbito territorial.
- Políticas nacionales que faciliten el desarrollo económico y social del ámbito territorial.
- Otros de ámbito territorial.

El diagnóstico se realiza en tres momentos:

En un primer momento, el Equipo Técnico actualiza la información en el marco de lo señalado anteriormente a fin que la información permita identificar los problemas, necesidades y prioridades para su atención. Las Direcciones Regionales participan aportando la información de su competencia. El diagnóstico deberá concentrarse en los siguientes temas básicos:

- **Condiciones de vida de la población.** Análisis de la población, nutrición, salud, educación, saneamiento básico, vivienda y derechos fundamentales y otros servicios básicos.
- **Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.** Los mismos que muestran las necesidades de atención prioritaria por parte del Estado.
- **Actividades económicas.** Identificar la producción presente o futura de bienes y servicios, zonas y condiciones, a fin de determinar las potencialidades económicas.

**ANEXO N° 11**

**FICHA DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Siendo las..... (hora) del día .....(fecha), en las instalaciones de.....(lugar) los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo llevado a cabo en .....(Región/ Provincia/Distrito) entre los días de.....(día, mes y año) y.....(día, mes y año), acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta de.....(número) folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo*	Monto comprometido	Fuente de Financiamiento**

\* Regional, Provincial o Local.

\*\* Precisar si los recursos provienen de fuente pública o privada

Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo	Agente Participante que presenta el proyecto

Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

Nombre	N° DNI u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	Entidad a la que representa

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para la Región, Provincia o Distrito, las acciones, traducidas en Actividades o Proyectos, que han sido definidos a través de este proceso y a que se refiere el Instructivo N° 001-2008-EF/76.01 los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal...." de..... (Región, Provincia o Distrito).

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

**Consejo de Coordinación Regional / Local**

<b>Presidente</b>	<b>Miembros</b>
Nombre:	Nombre:
DNI:	DNI:

Cargo:	Cargo:
Institución a la que representa:	Institución a la que representa:
Firma: _____	Firma: _____
	Nombre:
	DNI:
	Cargo:
	Institución a la que representa:
	Firma: _____

**Otros Agentes Participantes (especificar) y miembros del Equipo Técnico**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Institución a la que representa: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 12**

**FICHA RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

**1. Proyectos Priorizables (pasan la evaluación técnica)**

Nombre del Proyecto	Problema al que Responde el proyecto	Costo Total del proyecto	Fuentes de Financiamiento del proyecto (públicas o privadas)	Cronograma de Inversión (monto por años)*			
				2009	2010	2011	.....

Los montos de inversión provienen del estudio de preinversión o expediente técnico, en el caso que la Municipalidad no se encuentre en el SNIP.

**Firmas de los miembros del Equipo Técnico**

**ANEXO N° 13**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

El Cronograma de Actividades que a continuación se detalla, contiene las actividades o tareas, resultados esperados, responsables y plazos vinculados al desarrollo de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo. Ha sido elaborado con la participación de los representantes de las Oficinas de Presupuesto de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y representantes de la Sociedad Civil, quienes tendrán a su cargo la formulación y gestión del Presupuesto Participativo de cada año fiscal.

**I. ACTIVIDAD: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO E.JEC.
Elaboración y aprobación de la Ordenanza Regional y Ordenanza Municipal	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso participativo en el ámbito del gobierno correspondiente	Aprobación de Ordenanza Regional y Municipal – Multianual.	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo Regional y Consejo Municipal	ENERO
Conformación del Equipo Técnico	Evaluación y designación del Equipo Técnico con integrantes del Estado y la sociedad civil.	Equipo Técnico constituido	Titular del pliego Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de coordinación	ENERO
Aprobación del Plan General de Trabajo	Los Consejos de Coordinación Regional y Local aprueban su Plan General de Trabajo del Proceso Participativo (fechas, difusión, capacitación, talleres, otros)	Aprobación del Plan de Trabajo Regional y Local	Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de coordinación	ENERO
Sensibilización y Difusión del proceso Participativo Difusión de la ordenanza	Sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos y medios de comunicación, destacando la importancia del mismo.	Difusión de comunicados, Declaraciones radiales y televisivas, y folletos.	Titulares del pliego: Gobiernos Regionales Gobiernos Locales Sociedad civil.	ENERO
Preparación de Plan de actividades de capacitación	Elaborar un cronograma de capacitación designando responsables, los mismos que deben incluirse en los planes de trabajo institucionales.	Planes de trabajo de capacitación	DNPP – MEF Gobierno Regional Gobierno local Sociedad civil	ENERO
Preparación de materiales para el Diagnóstico y los talleres de trabajo	Revisión de la información, para la elaboración del diagnóstico y demás actividades definidas en el Plan de trabajo del equipo técnico	Organización de la documentación señalada en el instructivo	Gobierno Regional Gobierno local Consejo de Coordinación	ENERO

**II. CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO E.JEC.
Invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo	Revisión del Directorio de Instituciones de la jurisdicción e invitación para participar en el proceso	Asegurar la participación de representantes de todas las entidades del Estado y de la sociedad civil, del ámbito jurisdiccional	Titulares de pliego de: Gobierno Regional Gobierno Local, y Consejos de coordinación	ENERO
Convocatoria pública	Invitar a la población a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación	Difusión de avisos, comunicados y Otros	Titulares de pliego de: Gobierno Regional Gobierno Local	ENERO
Inscripción y acreditación de participantes.	Recepción de los participantes, acreditación e inscripción de los mismos, para el proceso participativo	Inscripción de agentes participantes	Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil	ENERO
Publicación de Registro de participantes	El registro de participantes al proceso se debe hacer de conocimiento público, por diversos medios.	Difusión de relación de agentes participantes	Gobierno Regional Gobierno Local	ENERO

**III. CAPACITACIÓN DE PARTICIPANTES**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO E.JEC.
Acciones de Capacitación - Planeamiento - Proceso Participativo - Presupuesto por resultados - Portal de transparencia - Sistema Nacional de Inversión Pública. - Otros.	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso a través de seminarios, talleres, mesas redonda, otras.	Desarrollo de seminarios, talleres y conferencias	DNPP – MEF Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil	FEB - DIC
Capacitación al Comité de Vigilancia y Control	Desarrollar eventos de capacitación sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, vigilancia y control	Desarrollo de seminarios y talleres	Gobierno Regional Gobierno Local Organismos de Cooperación Sociedad civil	MAR – NOV

**IV. TALLERES DE TRABAJO**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO E.JEC.
Taller de instalación y exposición del Plan de trabajo de talleres	Sociabilizar el plan de trabajo del Presupuesto Participativo.	Contar con un plan de actividades y cronograma de talleres, concordado (Estado-Sociedad civil)	Titular de pliego: Gobierno regional Gobierno Local	FEBRERO
Rendición de Cuentas	Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior	Cumplir con la fase de rendición de cuentas	Consejo de Coordinación	
Identificación y priorización de problemas	Presentación de la Visión, objetivos y del plan, hacer replanteamiento de ser necesario, teniendo en cuenta que el Plan es de largo plazo, no se modifica cada año, salvo aspectos excepcionales Priorizar los principales problemas en base a criterios establecidos en el instructivo y la aprobación de criterios de las intervenciones para dar soluciones. Los gobiernos regionales y locales a través del equipo técnico y la sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de los problemas.	Desarrollo de talleres de diagnóstico, presentación y validación del plan de desarrollo concertado Priorización de problemas y criterios para identificar intervenciones (proyectos y acciones) orientados a solucionar los problemas. Se establece una cartera de proyectos relacionados con la solución a los problemas priorizados.	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo Técnico Agentes de la sociedad civil	MARZO - ABRIL

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
La revisión técnica de proyectos	El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que tienen vinculación con los problemas prioritarios	Se cuenta con una relación de proyectos orientados a la solución de problemas	Consejo de Coordinación Equipo Técnico	ABRIL
Talleres de priorización de Proyectos	En base a los informes presentados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones	Contar con una lista de intervenciones por orden de prioridades	Gobierno Regional/ Gobierno Local/ Consejo de Coordinación Equipo Técnico	MAYO - JUNIO
Asignación Presupuestaria de Proyectos	En base a la priorización de proyectos, se definen los recursos financieros para los proyectos priorizados con: Únicamente recursos del pliego Cofinanciamiento con entidades Cofinanciamiento con la sociedad civil, otras.	Tener una lista de proyectos que se incluirán el PIA del año siguiente, tanto con financiamiento del pliego, como con otras formas de cofinanciamiento.	Titular del pliego: Gobierno Regional/ Gobiernos Local	MAYO

**V. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Reunión para la formalización de los acuerdos	Una vez concluida la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos	Consenso sobre las priorización de acciones	Gobierno Regional/ Gobierno Local/ Sociedad civil	JUNIO
Aprobación de los acuerdos	El equipo técnico debe suscribir ante el consejo Municipal o Regional la formalización de los acuerdos	Firma de los acuerdos y compromisos	Gobierno Regional/ Gobierno Local/ Consejo de Coordinación Equipo Técnico	JUNIO

**VI. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Primera acción de coordinación de autoridades	En el primer mes del año el Presidente del Gobierno Regional, convoca a los Alcaldes para coordinar acciones de trabajo y cofinanciamiento de proyectos en base a las políticas regionales y locales.	Definición de acciones y cofinanciamiento de proyectos conjuntos en el marco del presupuesto participativo	Titulares de pliego: Gobierno Regional/ Gobiernos Locales	ENERO
Segunda acción de coordinación de autoridades	En el mes junio, previo a la finalización de la programación presupuestaria el Presidente del Gobierno Regional, convoca a los Alcaldes para definir intervenciones regionales o provinciales, así como acciones de cofinanciamiento de proyectos en base a los problemas identificados.	Definición de acciones y financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión en el marco del presupuesto participativo	Titulares de pliego: Gobierno Regional/ Gobiernos Locales	JUNIO

**VII. VIGILANCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Rendición de Cuentas de los Gobiernos Regionales y Locales	El Presidente del Gobierno Regional, así como los alcaldes deben rendir cuenta por lo menos una vez al año, sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados.	Difusión de cumplimiento de metas físicas y presupuestales en la ejecución de proyectos	Titular del pliego: Gobierno Regional/ Gobierno Local	FEBRERO
Rendición de Cuentas del Comité de Vigilancia y Control	Los Comités de Vigilancia y Control, deben rendir cuenta ante el Consejo de Coordinación sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos de manera trimestral	Acceso a la información sobre ejecución de proyectos por los CCR y CCL	Consejos de Coordinación Comités de Vigilancia	TRIMESTRAL
Publicación de informes	Los informes que se presentan ante el consejo de Coordinación deben hacerse de público conocimiento.	Difusión de resultados de ejecución de presupuesto participativo por avisos, comunicados, reportes y webs	Gobierno Regional/ Gobierno Local/ Consejos de Coordinación	JUL - DIC.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>1 PREPARACIÓN</b>												
Comunicación e invitación para la participación en el proceso		X										
Identificación		X										
Comunicación Pública		X										
Identificación e inscripción de agentes participantes		X										
Acciones de capacitación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ampliación y difusión de la Ordenanza (trimestral)		X										
Formación del Equipo Técnico		X										
Presentación de materiales para talleres		X										
<b>2 CONCERTACIÓN</b>												
Elaboración y aprobación del plan de actividades		X										
Taller Rendición de cuentas y PDC		X										
Taller de diagnóstico				X								
Identificación y priorización de problemas y ofertas de priorización de alternativas de solución				X								
Identificación de proyectos				X								
Evaluación técnica de proyectos				X								
Priorización de proyectos					X	X						
<b>3 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b>												
Reunión de coordinación Gobierno Regional y Alcaldes		X				X						
<b>4 FORMALIZACIÓN</b>												
Formación de Asambleas y Comités						X						
Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos						X						



## **2.- LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Ley marco del presupuesto participativo

### **LEY Nº 28056**

CONCORDANCIAS: D.S. Nº 171-2003-EF (Reglamento)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### **LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

#### **PRINCIPIOS RECTORES**

**1. Participación.-** Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

**2. Transparencia.-** Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

**3. Igualdad.-** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

**4. Tolerancia.-** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

**5. Eficacia y eficiencia.-** Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

**6. Equidad.-** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

**7. Competitividad.-** Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

**8. Respeto a los Acuerdos.-** La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

#### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Definición

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

#### **Artículo 2.- Objeto**

La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

#### **Artículo 3.- Finalidad**

La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LA PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA**

##### **Artículo 4.- De las Instancias del Presupuesto Participativo**

Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- El Consejo de Coordinación Regional.
- El Consejo de Coordinación Local Provincial.
- El Consejo de Coordinación Local Distrital.

Para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinación regionales y locales se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan.

##### **Artículo 5.- Alcances del proceso de programación participativa del presupuesto.**

La sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidas en los planes de desarrollo concertados a nivel regional y local.

##### **Artículo 6.- Fases del proceso participativo**

El proceso participativo tiene las siguientes fases:

1. Identificación de los agentes participantes.
2. Capacitación a los agentes participantes de las instancias del presupuesto participativo.
3. Desarrollo de talleres de trabajo.
4. Evaluación técnica de prioridades.

5. Formalización de los acuerdos.
6. Rendición de cuentas.
7. Otros que acuerde la instancia participativa.

Los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ley, su Reglamento, Directivas y Lineamientos emitidos para dichos fines. El resultado de los talleres deben constar necesariamente en actas.

#### **Artículo 7.-** Oficialización de compromisos

Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Consejos Regionales o Consejos Municipales, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.

### **CAPÍTULO III**

#### **VINCULACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA CON LOS PLANES DE DESARROLLO CONCERTADOS**

##### **Artículo 8.-** Vinculación de la programación participativa con los planes de desarrollo concertados

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

### **CAPÍTULO IV**

#### **LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA PARTICIPATIVA**

##### **Artículo 9.-** Mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo.

Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.

##### **Artículo 10.-** Acceso a la información pública

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público.

##### **Artículo 11.-** Rendición de cuentas

Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

##### **Artículo 12.-** Fortalecimiento de capacidades

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales programa e implementa acciones de capacitación dirigidas a los agentes participantes del presupuesto participativo, para los fines de la programación y vigilancia participativa.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.-** El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas y a propuesta de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, reglamenta la presente Ley, en un plazo máximo de sesenta (60) días útiles.

**Segunda.-** Para fines de la programación participativa del presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2004, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público establece las Directivas y Lineamientos correspondientes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de julio de dos mil tres.

CARLOS FERRERO

Presidente del Congreso de la República

HILDEBRANDO TAPIA SAMANIEGO

Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO

Presidenta del Consejo de Ministros

### 3.- LEY QUE MODIFICA LEY MARCO DEL PRESUPUESTO

#### LEY Nº 29298

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 28056, LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

##### **Artículo único.- Objeto de la Ley**

Modifícanse los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en los siguientes términos:

##### **"Artículo 4º.- De las instancias del Presupuesto Participativo**

Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- El Consejo de Coordinación Regional.
- El Consejo de Coordinación Local Provincial.
- El Consejo de Coordinación Local Distrital.

Para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinación regionales y locales se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan.

Cada instancia formula su presupuesto participativo respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura.

Los presupuestos participativos locales distritales incluyen programas y proyectos de impacto para su ámbito. Los presupuestos participativos locales provinciales son multidistritales o de impacto provincial en su alcance; y, los presupuestos participativos

regionales son necesariamente multiprovinciales o de impacto regional en su alcance.

#### **Artículo 5°.- Alcances del proceso de programación participativa del presupuesto**

La sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

En ningún caso, las directivas, lineamientos o instructivos pueden restringir la participación de la sociedad civil en la priorización y programación del gasto del presupuesto participativo.

Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel regional, provincial y distrital, considerando los requerimientos de los sectores sociales y productivos.

Es responsabilidad del Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informar respecto de los acuerdos y propuestas de su instancia al Consejo de Coordinación Local Provincial y, a la vez, el Presidente de este informa al Consejo de Coordinación Regional. El Presidente Regional, en tanto Presidente del Consejo de Coordinación Regional, es responsable de informar y promover la articulación y coordinación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de su ámbito.

#### **Artículo 6°.- Fases del proceso participativo**

El proceso participativo tiene las siguientes fases:

- 1) **Preparación**, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.
- 2) **Concertación**, que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado.
- 3) **Coordinación entre niveles de gobierno**, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos.
- 4) **Formalización**, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

La adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por ordenanza. Los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ley, su reglamento, directivas y lineamientos emitidos para dichos fines.

#### **Artículo 7°.- Oficialización de compromisos**

Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos ante los consejos regionales o consejos municipales, según sea el caso, para su inclusión en el correspondiente presupuesto institucional.

Es responsabilidad de los titulares de los gobiernos regionales y locales informar sobre qué porcentaje del presupuesto institucional corresponderá al presupuesto participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal web de las entidades anteriormente mencionadas."

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **PRIMERA.- Coordinación y consistencia presupuestaria**

Corresponde a los gobiernos regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias, así como procurando economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos.

#### **SEGUNDA.- Alcance de los proyectos**

Mediante decreto supremo, con acuerdo del Consejo de Ministros, se precisa los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución a que se refiere la presente Ley y que permiten delimitar los proyectos de impacto distrital, provincial y regional.

#### **TERCERA.- Reglamento y directivas**

El Ministerio de Economía y Finanzas establece las normas reglamentarias y directivas correspondientes para la mejor aplicación de la presente Ley.

#### **CUARTA.- Derogación**

Derógase y déjase sin efecto toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ley.

Comunicase al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil ocho.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN

Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO

Presidente del Consejo de Ministros

291798-1

#### **4.- DECRETO SUPREMO N° 142-2009-EF-REGLAMENTO DE LA LEY N° 28056 LEY DEL MARCO PARTICIPATIVO**

CONCORDANCIAS: R.D. N° 007-2010-EF-76.01 (Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público en su calidad de más alta autoridad técnica normativa en materia presupuestaria, viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país;

Que, es necesario aprobar un nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y derogar el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, actualmente vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, por el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y por la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

DECRETA:

##### **Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo**

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

##### **Artículo 2.- De las normas derogadas**

Deróguese el Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

##### **Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE

Ministro de Economía y Finanzas

# **REGLAMENTO DE LA LEY Nº 28056 - LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

## **TÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.- Objeto**

Regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley Nº 29298.

#### **Artículo 2.- Definiciones**

a) Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

b) Agentes Participantes: Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.

c) Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.

d) Plan de Desarrollo Concertado: Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.

e) Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

f) Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.

#### **Artículo 3.- Alcance**

Se encuentran sujetos al presente Reglamento, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.

#### **Artículo 4.- Objetivos del Presupuesto Participativo**



a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.

b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.

c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.

d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

#### **Artículo 5.- Instancias del Presupuesto Participativo**

Están constituidas por el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito regional y local.

#### **Artículo 6.- Financiamiento del Presupuesto Participativo**

El proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los gastos de inversión, se sustentan en los compromisos y aportes de recursos que asignan la entidad y la Sociedad Civil.

Los titulares de los Pliegos informan el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en el Instructivo del Presupuesto Participativo; el monto respectivo es difundido a través del portal electrónico de las entidades. En caso que no contar con un portal electrónico podrán emplearse otros medios de comunicación que consideren pertinentes.

La Sociedad Civil puede participar en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

## **TÍTULO II**

### **DE LAS FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

#### **Artículo 7.- Fase de Preparación**

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

##### **7.1 Comunicación**

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Gobierno Local, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

##### **7.2 Sensibilización**

Su importancia radica en promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

### 7.3 Convocatoria

El Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

### 7.4 Identificación de los Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes.

### 7.5 Capacitación a los Agentes Participantes

La Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas podrá implementar programas de capacitación vinculados al proceso del Presupuesto Participativo, sin perjuicio de los que organicen, en los mismos temas, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

## **Artículo 8.- Fase de Concertación**

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollan talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico, el cual tiene la responsabilidad de conducir el proceso en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los Talleres son convocados por el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación correspondiente y tienen por objeto, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión; de igual modo, se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

### 8.1 Taller de Identificación y Priorización de Problemas

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto por Resultados.

### 8.2 Evaluación Técnica de Proyectos

El Equipo Técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los Proyectos de Impacto Regional, de Impacto Provincial y de Impacto Distrital establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

Los resultados de la evaluación del Equipo Técnico son presentados por el Presidente Regional o Alcalde quien propone a los Agentes Participantes los Proyectos de Inversión correspondientes para su priorización.

### 8.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

En base a los proyectos presentados por el Presidente Regional o Alcalde, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del taller señalado en el numeral 8.1.

Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

#### **Artículo 9.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno**

Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, a través de sus respectivas autoridades, efectúan las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

#### **Artículo 10.- Fase de Formalización**

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

##### **10.1.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional**

Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.

Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

##### **10.2.- Rendición de Cuentas**

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Única.-** De manera excepcional, para el caso del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2010, los proyectos de inversión pública deben contar como mínimo con un Perfil elaborado y registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el caso que la normativa de dicho Sistema resulte aplicable; de conformidad con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

**Segunda.-** Los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales deberán considerar los costos que irroguen los procesos del Presupuesto Participativo, sin perjuicio de los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y/o la cooperación técnica internacional; no debiendo tal proceso demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Tercera.-** La Dirección Nacional del Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias necesarias para la mejor aplicación del presente dispositivo y de la Ley N° 28056 y modificatorias.

**Cuarta.-** Los plazos correspondientes al período del Presupuesto Participativo se establecen a través de Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público en coordinación con la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **5.- DECRETO SUPREMO N° 097-2009-EFG**

### **ECONOMIA Y FINANZAS**

**Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo**

#### **DECRETO SUPREMO N° 097-2009-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el artículo 4 de Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

Que, la segunda disposición complementaria de la Ley N° 29298, establece que mediante Decreto Supremo, con acuerdo del Consejo de Ministros, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, es necesario establecer los criterios señalados en el considerando precedente, para que los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tengan un mayor impacto en beneficio de la población y se adecuen a las competencias y capacidades financieras de cada nivel de gobierno en el marco de sus respectivos presupuestos participativos;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, por el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; DECRETA:

#### **Artículo 1.- Objeto**

Establecer los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos.

#### **Artículo 2.- Criterios de Impacto de los Proyectos de Inversión del Presupuesto Participativo**

Dispóngase los criterios para definir el impacto de los proyectos de inversión pública a considerarse en el presupuesto participativo regional, provincial o distrital, que permitan delimitar el nivel de incidencia de la intervención en el desarrollo del ámbito jurisdiccional, definiendo en conjunto características que deben tener los proyectos de acuerdo al nivel de gobierno y a sus respectivas competencias. Los criterios son los siguientes:

\*De **Alcance**, está referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto.

\*De **Cobertura**, al impacto que de manera directa o indirecta debe tener el proyecto en la población objetivo.

\*De **Monto de Inversión**, a la estimación del costo total del proyecto.

### **Artículo 3.- Proyecto de Impacto Regional**

Los Gobiernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00); que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo; y, que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo.

Asimismo, en caso el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

### **Artículo 4.- Proyecto de Impacto Provincial**

Las Municipalidades Provinciales, cuyo monto asignado al presupuesto participativo sea igual o mayor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial, no sea menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00); que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional; y, que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo.

Asimismo, en caso el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

### **Artículo 5.- Proyecto de Impacto Distrital**

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor **al 5% de la población total del Distrito**.

### **Artículo 6.- Viabilidad del Proyecto**

Los proyectos de inversión pública, deben contar con la viabilidad correspondiente, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, para ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al momento de aplicar los criterios señalados en los artículos precedentes.

### **Artículo 7.- Disposición Transitoria**

Dispóngase, de manera excepcional, que para la aplicación de los criterios señalados en los artículos precedentes, para el presupuesto participativo correspondiente al año fiscal 2010, los proyectos de inversión pública deben contar, como mínimo con un Perfil elaborado y registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el caso que la normativa de dicho Sistema resulte aplicable.

### **Artículo 8.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO Presidente del Consejo  
de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE Ministro de Economía  
y Finanzas

## **6.- Modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo**

### **DECRETO SUPREMO N° 132-2010-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 29298 modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del Presupuesto Participativo, precisando además que cada instancia de participación en el proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Carta N° 2139-2009-DP/PR/C la Consejera Presidencial de la Presidencia de la República remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de los Presidentes Regionales sobre la modificación del Decreto Supremo N° 097-2009-EF relacionado a los proyectos de impacto distrital, que les permita agilizar la inversión de dicho nivel de gobierno en el ámbito local y distrital; asimismo, con Oficio N° 270-2009-GRL/PRES el Presidente del Gobierno Regional de Lima solicita la modificación del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, respecto a la delimitación de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital, considerando que en muchos casos no es posible que los proyectos presentados al proceso del Presupuesto Participativo cumplan con los tres criterios a la vez mencionados en el considerando anterior, debido principalmente a aspectos geográficos y de densidad poblacional, entre otros;

Que, es necesario modificar el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al proceso del Presupuesto Participativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y por el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1.- Modificación de los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Supremo Nº 097-2009-EF**

Modifíquense los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 3.- Proyecto de Impacto Regional**

Los Gobiernos Regionales al determinar los proyectos de impacto regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura en la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en caso el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo señalado en el primer párrafo.”

**“Artículo 4.- Proyecto de Impacto Provincial**

Las Municipalidades Provinciales, cuyo monto asignado al Presupuesto Participativo sea igual o mayor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), al determinar los proyectos de impacto provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00) y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura en la población objetivo, señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en caso el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo, señalado en el primer párrafo.”

**“Artículo 5.- Proyecto de Impacto Distrital**

Las Municipalidades Distritales al determinar los proyectos de impacto distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes y comunicaciones, entre otros. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del distrito.”

**Artículo 2.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas

## **7.-LEY N° 27902 LEY QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES N° 27867**

LEY N° 27902

Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:  
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES N° 27867, PARA REGULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALCALDES PROVINCIALES Y LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y FORTALECER EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN**

### **Artículo 1.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto modificar y complementar la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con el fin de fortalecer el proceso de descentralización, y garantizar su desarrollo ordenado y progresivo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú.

### **Artículo 2.- Modificación de los artículos 11, 66 y 67 incisos a) y b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867**

Modifícanse los artículos 11, 66 y 67 incisos a) y b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, con el siguiente texto:

#### **“Artículo 11.- Estructura básica**

Los Gobiernos Regionales tienen la estructura orgánica básica siguiente:

**EL CONSEJO REGIONAL**, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Está integrado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años. El mandato es irrenunciable, pero revocable conforme a la Ley de la materia.

**LA PRESIDENCIA REGIONAL**, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Presidente es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicepresidente por un período de 4 años. El mandato es irrenunciable, pero revocable conforme a la Ley de la materia.

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL**, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades. Está integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

### **Artículo 66.- Estructura Orgánica Básica del Régimen Especial de Lima Metropolitana**

Para el ejercicio de sus competencias y funciones regionales la estructura orgánica básica de la Municipalidad Metropolitana de Lima es la siguiente:

**a) El Concejo Metropolitano de Lima**, al que corresponden las competencias y funciones del Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades. Está integrado por el Alcalde Metropolitano y los Regidores elegidos conforme a la legislación electoral correspondiente, que deberá incorporar un criterio descentralista de elección.



**b) La Alcaldía Metropolitana de Lima**, a la que corresponden las competencias y funciones de la Presidencia Regional como órgano ejecutivo y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades.

**c) La Asamblea Metropolitana de Lima**, a la que corresponden las competencias y funciones del Consejo de Coordinación Regional, como órgano consultivo y de coordinación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades para su campo específico. Su composición es la que define la Ley Orgánica de Municipalidades. La ausencia de acuerdos por consenso en este órgano, no impide al Concejo Metropolitano de Lima decidir sobre lo pertinente.

### **Artículo 67.- Competencias y funciones regionales especiales del Concejo Metropolitano de Lima**

Son competencias y funciones regionales especiales del Concejo Metropolitano de Lima:

- a) Aprobar el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana, previamente concertado en la Asamblea Metropolitana de Lima.
- b) Aprobar el Presupuesto Regional Participativo de Lima Metropolitana, previa opinión concertada en la Asamblea Metropolitana de Lima.”

### **Artículo 3.- Incorporación de los artículos 11-A, 11-B y 29-A en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867**

Incorpóranse dentro del Título II, en el Capítulo I de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, los artículos 11-A y 11-B, y dentro del Título II, Capítulo III de la misma norma el artículo 29-A, con el siguiente texto:

#### **“Artículo 11-A.- Composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional**

El Consejo de Coordinación Regional tendrá la composición y funcionamiento siguiente:

##### **a. Composición**

El Consejo de Coordinación Regional está conformado por:

1. El Presidente Regional quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional.
2. Los Alcaldes Provinciales de la Región.
3. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

La proporción de los alcaldes provinciales y la sociedad civil será de 60% y 40% respectivamente. El Consejo Regional invitará a los alcaldes distritales y representantes de la sociedad civil, en las mismas proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos.

Al menos la tercera parte de los representantes de la sociedad civil deberá corresponder a instituciones de empresarios y productores.

##### **b. Representantes de la sociedad civil**

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional.

Para registrarse deberán acreditar personería Jurídica y un mínimo de 3 años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Las organizaciones de la sociedad civil que podrán participar son, entre otras: organizaciones de productores, gremios empresariales, laborales, profesionales, agrarios y vecinales; universidades, iglesias, comunidades campesinas y nativas, mesas de concertación y organizaciones de

mujeres y jóvenes.

Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y regional.

### **c. Régimen de sesiones**

El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional. Puede ser convocado para opinar sobre cualquier asunto o consulta que requiera el Gobierno Regional. Siendo su naturaleza la concertación y la consulta, sus acuerdos se toman por consenso. Los representantes del Consejo de Coordinación Regional en ningún caso perciben dietas, viáticos u otro tipo de asignación del Gobierno Regional. La Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional actuará como secretaría técnica, debiendo oportunamente presentar los documentos para su análisis.

### **Artículo 11-B.- Funciones del Consejo de Coordinación Regional**

Los miembros del Consejo de Coordinación Regional emiten opinión consultiva, concertando entre sí, sobre:

- a) El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual;
- b) El Plan de Desarrollo Regional Concertado;
- c) La visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado;
- d) Otras que le encargue o solicite el Consejo Regional.

El Consejo de Coordinación Regional no ejerce funciones ni actos de gobierno.

La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Consejo Regional decidir sobre lo pertinente.

### **Artículo 29-A.- Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales**

Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley:

**1. Gerencia de Desarrollo Económico.-** Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura.

**2. Gerencia de Desarrollo Social.-** Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades.

**3. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.-** Le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación y ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.

**4. Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.-** Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil.

**5. Gerencia de Infraestructura.-** Le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones y construcción y demás funciones establecidas por Ley.”

### **Artículo 4.- Modificación del Artículo 45 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867**

Modifícase el artículo 45 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, con el siguiente texto:

**“Artículo 45.- Concordancia de políticas sectoriales y funciones generales**

**a) Concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales**

Es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Se ejerce con criterios de orden técnico-normativo y de la forma que establece la Ley.

Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. Corresponde al Gobierno Nacional determinar la jerarquización de los activos, empresas y proyectos por su alcance nacional, regional o local, la que se aprobará mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, previa opinión técnica del Consejo Nacional de Descentralización.

Un Gobierno Regional o una Junta de Coordinación Interregional pueden administrar activos, empresas y proyectos de alcance nacional, si poseen capacidades acreditadas para ello y con arreglo a convenios específicos acordados con el Gobierno Nacional.

**b) Funciones Generales**

Las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República:

**1. Función normativa y reguladora.-** Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia.

**2. Función de planeamiento.-** Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley.

**3. Función administrativa y ejecutora.-** Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.

**4. Función de promoción de las inversiones.-** Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin.

**5. Función de supervisión, evaluación y control.-** Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.”

**Artículo 5.- Modificación del artículo 72 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867**

Modifícase el artículo 72 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, con el siguiente texto:

**“Artículo 72.- Recursos de los Gobiernos Regionales**

Son recursos de los Gobiernos Regionales los señalados en la Ley de Bases de la Descentralización y las empresas del Estado de alcance regional de su circunscripción que transferirá el Gobierno Nacional, en el marco de la jerarquización y la gradualidad establecidos en los artículos 45 inciso a) y 81 de la presente Ley.

También lo son, los recursos financieros transferidos correspondientes a todos los proyectos de inversión de alcance regional a cargo del respectivo Consejo Transitorio de Administración Regional, los generados por los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que otorgue el Gobierno Regional y todos los proyectos de inversión pública en ejecución, de alcance regional, presentes en su circunscripción, que serán transferidos por el Gobierno Nacional en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, en el marco de lo establecido en los artículos 45 inciso a) y 81 de la presente Ley.

El Gobierno Regional norma y administra sobre sus recursos, bienes y activos conforme a Ley.”

#### **Artículo 6.- Incorporación de los artículos 73-A y 90-A en el Título VI y el Título VIII Capítulo IV, respectivamente, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867**

Incorpóranse dentro del Título VI y del Título VIII, Capítulo IV, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, el artículo 73-A y el artículo 90-A, respectivamente, con el siguiente texto:

##### **“Artículo 73-A.- Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDE)**

El Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDE), administrado por el Consejo Nacional de Descentralización, obtiene sus recursos del 30% de los fondos captados por el proceso de privatización, concesiones y otras modalidades contractuales vinculadas a la administración de activos de alcance nacional propiedad del Estado. Asimismo, podrá recibir fondos provenientes de cooperación no reembolsable y operaciones de endeudamiento que para tal fin concrete el Gobierno Nacional. Los recursos de este fondo fomentarán el desarrollo regional, la integración de las regiones y la realización de proyectos que involucren a varios niveles de gobierno.

El FIDE es un fondo sostenible y concursable destinado exclusivamente al financiamiento y cofinanciamiento de proyectos.

Los criterios para el concurso se establecen en una normativa elaborada por el Consejo Nacional de Descentralización.

##### **Artículo 90-A.- Situaciones extraordinarias y sostenibilidad fiscal**

Se dictan medidas temporales y extraordinarias en materia económica y financiera, conforme al inciso 19 del artículo 118 de la Constitución, cuando los indicadores de desempeño financiero y/o presupuestario de los Gobiernos Regionales comprometan los estándares de gestión previamente establecidos y exista grave riesgo de la economía nacional y del proceso de descentralización.

El Congreso tomará conocimiento de dichas medidas y adoptará las decisiones que le correspondan, de acuerdo a la Constitución y la Ley.”

#### **Artículo 7.- Modificación de Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867**

Modifícase la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, con el siguiente texto:

##### **“TERCERA.- Transferencia para el año 2003**

Los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por Ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Consejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas regiones.

El Consejo Nacional de Descentralización, en coordinación con los sectores, inicia la transferencia según las funciones y atribuciones que le corresponda, a los Gobiernos Regionales y Locales establecidas en las respectivas leyes orgánicas de los fondos y proyectos sociales, programas sociales de lucha contra la pobreza, y los proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional.

El Consejo Nacional de Descentralización, en coordinación con los sectores, establece los proyectos y programas a ser transferidos a los Gobiernos Regionales para que sean incorporados al presupuesto de 2003.

El cronograma para el cumplimiento del proceso de transferencia será aprobado por Decreto Supremo antes del 31 de marzo de 2003, el mismo que contará con el informe favorable del Consejo Nacional de Descentralización.”

### **Artículo 8.- Modificación e incorporación de Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

Modifícanse la Cuarta y la Duodécima Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales e incorpórese las Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, con los siguientes textos:

#### **“CUARTA.- Formulación de los Planes Anuales de Transferencia a partir de 2002**

Los Planes Anuales de Transferencias de Competencias Sectoriales, en lo que se refiere a los Gobiernos Regionales, contendrán cronogramas detallados de la transferencia hacia los Gobiernos Regionales. El 1 de enero del año 2004 se inicia la transferencia de las funciones y servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, transporte, comunicaciones, medio ambiente, vivienda, saneamiento, sustentabilidad de los recursos naturales, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, educación y salud.

#### **DUODÉCIMA.- Régimen de las Direcciones Regionales sectoriales**

Los Directores Regionales son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional. Están bajo la dirección del Sector y de la Gerencia Regional correspondiente, respectivamente, ante quienes dan cuenta de su gestión.

La selección de Directores Regionales sectoriales se hará previo concurso público convocado por los Gobiernos Regionales en coordinación con el Gobierno Nacional, de acuerdo a los lineamientos generales elaborados por el Consejo Nacional de Descentralización, a efectos de garantizar la neutralidad del procedimiento y la selección técnica del personal, así como mecanismos de supervisión y evaluación permanente que deberá aplicar el Gobierno Regional al Director Regional sectorial en el desempeño de la función.

Mientras culmine el concurso público de los Directores Regionales de cada sector, los actuales Directores Regionales sectoriales continuarán en funciones bajo dependencia administrativa del Gobierno Regional y dependencia técnica y funcional del correspondiente sector del Gobierno Nacional.

El plazo para la elaboración de los lineamientos del concurso y las normas y procedimientos del mismo vence el 31 de enero de 2003.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Reflotamiento de empresas municipales de saneamiento**

Los Gobiernos Regionales en coordinación con los Gobiernos Locales y el Gobierno Nacional, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 58 de la presente Ley, podrán contribuir a

reflotar a las Empresas Municipales Prestadoras de Servicios de Saneamiento, declaradas en insolvencia, a fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de saneamiento, y evitar riesgos inminentes para la salud pública. En estos casos, los Gobiernos Regionales, asumirán transitoriamente la facultad contenida en el artículo 5 de la Ley N° 26338, Ley General de los Servicios de Saneamiento, y el Gobierno Nacional llevará a cabo las acciones necesarias para obtener los recursos y/o mejorar la situación patrimonial de dichas empresas.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Saneamiento legal de bienes**

Declárase de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los bienes muebles e inmuebles de los Consejos Transitorios de Administración Regional que serán transferidos a los Gobiernos Regionales. En consecuencia, autorízase a éstos y a los Comités de Transferencia de sus activos y pasivos a proceder al saneamiento legal de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y que están siendo transferidos a los Gobiernos Regionales.

Los actos y derechos registrales, necesarios para cumplir con el saneamiento legal de los bienes muebles e inmuebles a que se refiere la presente disposición, que se inscriban en las Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, estarán exonerados de cualquier pago por derecho de inscripción u otros correspondientes, incluyendo el pago de derechos municipales, desde la entrada en vigencia de la presente Ley hasta el 31 de diciembre de 2003.

En un plazo de 30 días a partir de entrar en vigencia la presente Ley, el Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente disposición.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Disposición derogatoria y modificatoria**

Quedan derogadas o modificadas, en su caso, todas las normas que se opongan a la presente Ley Orgánica.”

#### **Artículo 9.- Modificación del inciso l) del artículo 47, incisos b) y f) del artículo 50, inciso j) del artículo 53 e inciso b) del artículo 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867**

Modifícanse el inciso l) del artículo 47, los incisos b) y f) del artículo 50, el inciso j) del artículo 53 y el inciso b) del artículo 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, con los siguientes textos:

#### **“Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación**

(...)

l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

(...)

#### **Artículo 50.- Funciones en materia de población**

(...)

b) Promover la educación e información en materia de población, contribuyendo a consolidar una cultura demográfica y a propiciar en todos los grupos y sectores sociales, hábitos de vida saludables y prácticas orientadas a la solución de los problemas de población, en especial la reversión de los saldos migratorios negativos provinciales, la redistribución espacial de la población y la atención al envejecimiento demográfico.

(...)

f) Formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, garantizando el pleno respeto de los derechos constitucionales de las personas.

(...)

**Artículo 53.- Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial**

(...)

j) Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley.

(...)

**Artículo 60.- Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades**

(...)

b) Coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. El Gobierno Nacional coordina el cumplimiento de la ejecución por los Gobiernos Regionales de lo que les compete de las políticas y programas señalados en el presente inciso.

(...)"

**Artículo 10.- Norma derogatoria y modificatoria**

Quedan derogadas o modificadas, en su caso, todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dos.

CARLOS FERRERO

Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ

Cuarto Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE Presidente del

Consejo de Ministros

# **VI.**

# **EXPOSICIONES**

**TALLER REGIONAL**  
**DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**



➤ PRIMERA EXPOSICIÓN



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y AT

EQUIPO TÉCNICO REGIONAL

*“Estado Situacional de los  
Proyectos del Proceso  
Presupuesto Participativo  
Regional”*

Cajamarca Junio de 2015

**ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROCESOS  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2004-2015 (Por  
Años)**

**1.- Concluidos:**

Evidencia a los acuerdos que pasaron todas las fases de inversión hasta su ejecución, también los que fueron atendidos por el Gobierno Regional Cajamarca, Municipalidades, FONCODES, PROVÍAS y Gobierno Nacional (algunas veces sin lo exigido por el sistema de inversión pública que es el SNIP).

**2.- En Ejecución:** Son los acuerdos en fase de pre-inversión e inversión.

AÑO PROCESO	ACUERDOS INICIALES	TOTAL DE ACUERDOS	ESTADO SITUACIONAL	
			CONCLUIDOS	EN EJECUCIÓN
2004	226	22	18	3
2005	283	2	1	1
2006	227	9	1	2
2007	201	28	22	7
2008	24	22	1	2
2009	20	1	0	1
2010	0	0	1	2
2011	9	7	1	2
2012	3	0	0	0
2013	2	2	1	0
2014	2	1	0	0
2015	18	18	0	18
<b>TOTAL</b>	<b>815</b>	<b>128</b>	<b>28</b>	<b>27</b>
			<b>18.28%</b>	<b>22.7%</b>
<b>PROYECTOS MULTIPROVINCIALES</b>				
<b>PRODUCTIVOS</b>				
2006	12	22	21	1
<b>EDUCACIÓN</b>				
2013	1	1	1	0
2014	18	18	0	18
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>41</b>	<b>22</b>	<b>19</b>
			<b>10.24%</b>	<b>22.0%</b>

### Estado Situacional de los Proyectos del PPR 2011-2015

RESUMEN REGIONAL POR PROVINCIAS				
AÑO PROCESO PPTO. PPTIVO	ACUERDOS INICIALES	TOTAL DE ACUERDOS SEGÚN ESTADO	ESTADO SITUACIONAL	
			CONCLUIDOS	EN EJECUCIÓN
CAJAMARCA	64	8	4	4
CAJABAMBA	54	5	1	4
CELENDÍN	61	11	5	6
CHOTA	105	8	5	3
CONTUMAZÁ	66	4	2	2
CUTERVO	98	11	6	5
HUALGAYOC	54	2	0	2
JAÉN	101	15	8	7
SAN IGNACIO	111	10	4	6
SAN MARCOS	43	9	5	4
SAN MIGUEL	47	7	2	5
SAN PABLO	47	10	5	5
SANTA CRUZ	93	6	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>944</b>	<b>106</b>	<b>49</b>	<b>57</b>
<b>%</b>			<b>46.23%</b>	<b>53.77%</b>

### Estado Situacional de los Proyectos del PPR 2011-2015

PROVINCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO PPR	COSTO PROGRAMADO	ESTADO SITUACIONAL
JAÉN	Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén	2011 2012	115,956,117	En ejecución
	Mejoramiento del servicio de agua para riego en el Centro Poblado Chalanmache y Caseríos el Cedro - Distrito de Sallique - Provincia de Jaén - Región Cajamarca.	2015	4,730,984	Perfil viable
SAN IGNACIO	Mejoramiento y ampliación Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas para la Ciudad de San Ignacio	2009 2011	13,460,827	Concluido
	Construcción e Implementación del Hospital II-1 de San Ignacio	2011 2012	34,016,961	Perfil viable
	Mejoramiento de los servicios educativos de nivel primario y secundario N° 16524 Comunidad Nativa Los Naranjos, Distrito de San José de Lourdes	2015	3,454,562	Perfil viable

**Estado Situacional de los Proyectos del  
PPR 2011-2015**

PROVINCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO PPR	COSTO PROGRAMADO	ESTADO SITUACIONAL
SANTA CRUZ	Ampliación y Mejoramiento Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Cercado de Santa Cruz	2011	8,106,764	Concluido
	Construcción Carretera La Central-Macuaco-Catache, Santa Cruz, Cajamarca	2011 2013	4,385,172	Perfil en elaboración
	Instalación de servicios turísticos en el Circuito Turístico Udima - Poro Poro, Distrito de Catache, Provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca.	2015	6,910,110	Perfil viable
SAN PABLO	Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas de nivel Primario en las localidades de Chacapampa, El Suro, Tumbadén e Inगतambo, en la provincia de San Pablo	2014	5,744,071	Expediente Técnico en elaboración
	Mejoramiento del sistema de riego Tuñad Hualambamba, Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo, Región Cajamarca	2015	7,619,728	Perfil viable
CELENDÍN	Construcción Carretera Cortegana- San Antonio. El Calvario-Tres Cruces- Candén, distrito de Cortegana, Provincia de Celendín	2014	5,950,393	Expediente Técnico concluido
	Instalación del servicio de agua del sistema de riego, Caserío Santa Rosa - Distrito de Cortegana - Provincia Celendín - Región Cajamarca.	2015	3,515,001	Expediente técnico culminado

**Estado Situacional de los Proyectos del  
PPR 2011-2015**

PROVINCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO PPR	COSTO PROGRAMADO	ESTADO SITUACIONAL
CHOTA	Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre-Susangate-San José, distrito de Chota, Provincia de Chota-Cajamarca	2014	8,960,902	Expediente Técnico culminado
	Mejoramiento del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años de edad en la Provincia de Chota.	2015	8,304,084	En ejecución
SAN MARCOS	Electrificación Rural José Sabogal (08 localidades) Sistema Eléctrico Rural San Marcos II y III Etapa	2007 2013	4,499,251	Concluido
	Apertura de la Carretera Tramo Alimarca-Canlle-Chiquinda-ullaypampa-Las Pajas-Distrito Gregorio Pita-Provincia de San Marcos-Región Cajamarca	2014	8,790,431	Expediente Técnico culminado
	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego de los caseríos Bella Unión, El Urne y Muyoc, Centro Poblado de Muyoc - Distrito de Gregorio Pita - Provincia de San Marcos, Región Cajamarca.	2015	3,758,976	Perfil viable

**Estado Situacional de los Proyectos del  
PPR 2011-2015**

PROVINCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO PPR	COSTO PROGRAMADO	ESTADO SITUACIONAL
SAN MIGUEL	Ampliación Red Primaria y Secundaria Jangalá-Nunden-Saragoza-Sayamud-Santa Rosa (Sistema Eléctrico IV Etapa)	2007 2013	9,803,543	Concluido
	Mejoramiento de los aprendizajes en la áreas: de : Comunicación, Matemáticas, Ciencia y Relaciones Humanas en Púberes y Adolescentes de nivel Secundario de la provincia de San Miguel Región Cajamarca.	2014	5,256,476	Expediente Técnico aprobado
	Mejoramiento e instalación del servicio de agua de los sistemas de riego Cochán Bajo, El Quengo y la Caparín, Distrito de San Silvestre de Cochán - Provincia de San Miguel - Región Cajamarca.	2015	6,183,026	Perfil viable

**Estado Situacional de los Proyectos del  
PPR 2011-2015**

MULTIPROVINCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO PPR	COSTO PROGRAMADO	ESTADO SITUACIONAL
SANTA CRUZ SAN MIGUEL	Mejoramiento Carretera CA-103:EM.PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba)-Romero Circa-La Laguna-Tongod-Catilluc-Emp.PE-06C (El Empalme)-Cajamarca	2009 2011	93,119,488	Expediente Técnico concluido
HUALGAYOC CELENDÍN	Mejoramiento de la Carretera EMP.PE 3N (Bambamarca)-Atoshaico-Ramoscucho-La Libertad de Pallán-EMP-PE 8B (Celendín)	2011	36,413,600	Concluido
HUALGAYOC CHOTA	Construcción y Mejoramiento de la Carretera PE-B25N(Bambamarca)-Paccha-Chimbán-Pión LD.Amazonas(Emp.AM-103 El Triunfo)	2009 2011	48,056,258	En formulación de Expediente Técnico

## Estado Situacional de los Proyectos del PPR 2011- 2015

MULTIPROVINCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO		COSTO PROGRAMADO	ESTADO SITUACIONAL
SAN MIGUEL SAN PABLO CONTUMAZÁ CAJABAMBA	Logros de Aprendizaje en las áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemático, en las Instituciones Educativas Focalizadas del Quintil 1 de la Educación Básica, Primaria, en las Provincias de San Miguel, San Pablo, Contumazá y Cajabamba, Región Cajamarca	2011	5,705,285.2	Concluido
CAJAMARCA CELENDÍN HUALGAYOC SAN MARCOS	Logros de Aprendizaje en las áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemático, en las Instituciones Educativas Focalizadas del Quintil 1 de la Educación Básica, Primaria, en las Provincias de Cajamarca, Celendín, Hualgayoc y San Marcos, Región Cajamarca	2011	5,956,860	Concluido
CHOTA CUTERVO SANTA CRUZ	Logros de Aprendizaje en las áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemático, en las Instituciones Educativas Focalizadas del Quintil 1 de la Educación Básica, Primaria, en las Provincias de Chota, Cutervo y Santa Cruz, Región Cajamarca	2011	5,705,285	Concluido
JAÉN SAN IGNACIO	Logros de Aprendizaje en las áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemático, en las Instituciones Educativas Focalizadas del Quintil 1 de la Educación Básica, Primaria, en las Provincias de Jaén y San Ignacio, Región Cajamarca	2011	5,544,464	Concluido

### ➤ SEGUNDA EXPOSICIÓN

## PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2015

### PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL

#### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN



---

## CRITERIOS GENERALES DE PRIORIZACIÓN

### Gira en torno a los siguientes ítems:

- Enfoque del Presupuesto Participativo basado en resultados.
- Proyectos Viables que se encuentran en la cartera de inversión del Gobierno Regional (Con registro en el SNIP)
- Proyectos que Cumplan el D.S. 097.2009 -E.F.
- Proyectos que Ayuden a cerrar Brechas Sociales (Necesidades Básicas Insatisfechas)
- Proyectos que Generen Competitividad (Incrementando los Ingresos)



---

## CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRIORIZACIÓN



---

## CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRIORIZACIÓN

### ***Evaluación de Pertinencia:***

Evaluar según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, si la intervención es competencia **Exclusiva**, **Compartida** o **No es Competencia Regional**.

Competencias	Puntaje
Exclusiva	5
Compartida	3
No Es Competencia Regional	1



---

## CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRIORIZACIÓN

### ***Evaluación de los proyectos según el Nuevo Modelo de Desarrollo***

Nuevo Modelo de Desarrollo	Tipo de Proyectos	Puntaje
COMPETITIVIDAD Incremento de Ingresos	Transporte	5
	Riego	5
	Electrificación	5
	Productivo	5
	Turismo	5
CIERRE DE BRECHAS Atendiendo las NBI	Educación	4
	Salud	4
	Saneamiento	4
MEDIO AMBIENTE Desarrollo Integral con Sostenibilidad	Medio Ambiente	3
	Forestación/Reforestación	3



---

## CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRIORIZACIÓN

### ***Evaluación de Proyecto por Territorio:***

Territorialidad	Puntaje
Distrital	1
Pluridistrital (Incluye más de un distrito en una provincia)	3
Pluriprovincial (Incluye más de una provincia)	5

### ***Evaluación de Proyecto por Estado del Proyecto de Inversión:***

Estado del PIP	Puntaje
Perfil Viable	3



---

## CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRIORIZACIÓN

### ***Alineamientos de Planes***

Alineamiento	Puntaje
Eje Económico	5
Eje Social	4
Ambiental	3
Institucional	1

### ***Monto Total del Proyecto***

Monto Total del Proyecto	Puntaje
De 10 millones a más	5
De 6 a 10 millones	3
De 3 a 6 millones	1





---

## CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRIORIZACIÓN

### *Infraestructura en Emergencias*

Emergencia	Puntaje
Sí	5
No	1

### *Proyecto aplica nuevas tecnologías*

Aplica Tecnologías	Puntaje
Sí	5
No	1

### *El Proyecto se encuentra articulado a un Programa Presupuestal*

Programa Presupuestal	Puntaje
Sí	5
No	1



---

## CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRIORIZACIÓN

### *Evaluación por Cantidad de Pobladores Beneficiados:*

POBLACIÓN PROVINCIAL		POBLACIÓN RURAL	
Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje
Número de Beneficiarios Calculados, $\geq$ 25% de la Población Provincial	5	Población Provincia Rural $\geq$ AL 50% de la Población Provincial	5
Número De Beneficiarios Calculados, $<$ al 25% de la Población Provincial	3	Población Provincia Rural $<$ AL 50% de la Población Provincial	3



**CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRIORIZACIÓN**

**Brechas por Distrito**

-  Educación
-  Salud
-  Riego
-  Electrificación
-  Saneamiento
-  Pobreza



➤ **TERCERA EXPOSICIÓN**

**IPCODE** **CONTEXTO DE LA PROPUESTA** **INSTITUCIÓN**

- Presupuesto Participativo de París 2014 – 2015.
- Asociación Municipalidad de París (Ville Paris) y Maestría Asuntos Públicos – Ingeniería de la Concertación, Universidad Paris 1

**IPCODE** **CONTEXTO DE LA PROPUESTA** **INSTITUCIÓN**

**Hoy se hace PP en todo el mundo**

- Estados Unidos, Canadá
- América Latina
- Europa
- África (16 países)
- Asia (India-China)
- Oceania

**PARTEICIPATORY BUDGETING**

**ESTADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Perú: 30 años de Presupuesto Participativo**

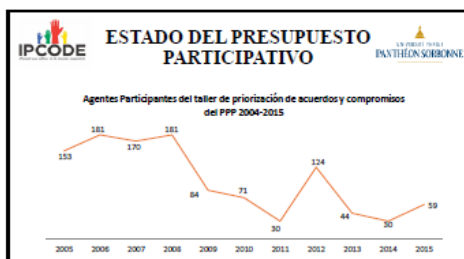
- 1984 Villa El Salvador, Michel Azcueta.
- 1999: 48,000 personas votaron el PDC.
- 1993 al 2002: Limatambo, Cusco.
- 2002: Proyecto Piloto MEF-Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.
- 2003: Ley Marco del Presupuesto Participativo

**ESTADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Debilidades del PP**

- Participación
  - Participan los mismos de siempre.
  - No participan jóvenes.
  - El asambleísmo cansa a las personas.
  - Bajos niveles de participación ciudadana.
- Sobre los resultados
  - Claros poca significativos a causa de la atomización.
  - Escaso impacto.
  - Incumplimiento de acuerdos.

➔ **Desencantamiento de la Sociedad Civil por la Democracia Participativa**



**ESTADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**¿Lo mismo desde hace 30 años?**

**IPCODE** **Relación del Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible y el Presupuesto Participativo** **LA CIUDAD DEL PANTEÓN SOBORNO**

**NMDS - DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN PARTICIPATIVA**

- Dependiendo de los mecanismos de participación son formales, burocráticos y efímeros, han generado desgaste y desconfianza en la ciudadanía y desmoronó de la gestión participativa como herramienta eficiente de la acción pública.
- Propuesta:
  - La implementación de un sistema de planificación territorial participativo de la gestión pública, que priorice la agricultura y la alimentación como una cuestión pública.
  - La inclusión del enfoque de "políticas de democracia participativa" que permitan desarrollar una reingeniería de los espacios de participación y concurrencia en la gestión.

**PROPUESTA: OBJETIVOS**

- Promover la reingeniería del presupuesto participativo que garantice la participación real de la población en la priorización y ejecución de proyectos de inversión pública.
- Establecer un mecanismo virtual y físico que garantice la participación ciudadana y el cumplimiento con las leyes que rigen este proceso.
- Promover la participación de todos los segmentos en condición de edad, sexo, condición económica, etc.

**IPCODE** **¿Qué busca esta nueva propuesta?** **LA CIUDAD DEL PANTEÓN SOBORNO**

**Más y mejor participación**

- Abrir las puertas a otras formas de participación.
- La sociedad civil tenga una voz más incidente en la priorización de proyectos.

**Desarrollar la credibilidad del Presupuesto Participativo.**

- Implementar de Políticas de democracia participativa.
- Cambio de concepto: pasar del concepto de "espacios" a "dispositivos de democracia participativa".
- Con una nueva metodología Marketing Social y Marketing Territorial, TICS (participative 2.0), gobiernos electrónicos.

**Desarrollar la utilidad a la democracia participativa como herramienta para la gestión pública.**

**RENOVAR EL ESPÍRITU DEMOCRÁTICO**

**IPCODE** **MODO DE EMPLEO - METODOLOGÍA.** **LA CIUDAD DEL PANTEÓN SOBORNO**

**¿Con qué empezamos?**

**Las fases del presupuesto participativo**

El nuevo presupuesto define un proceso de presupuesto participativo que comienza con el Paso 1:

El diagrama muestra un flujo de cuatro pasos:

- PASO 1: Inscripción y validación de datos.** Incluye: Inscripción, Validación de datos, Validación de identidad, Validación de domicilio, Validación de correo electrónico, Validación de teléfono, Validación de perfil de usuario.
- PASO 2: Diagnóstico del PP y propuesta de desarrollo.** Incluye: Diagnóstico del PP, Propuesta de desarrollo, Validación de la propuesta, Validación de la importancia, Validación de la prioridad, Validación de la viabilidad, Validación de la sostenibilidad, Validación de la coherencia, Validación de la complementariedad, Validación de la sinergia, Validación de la complementariedad, Validación de la sinergia.
- PASO 3: Seguimiento y firma de la carta de compromiso.** Incluye: Seguimiento, Firma de la carta de compromiso, Validación de la carta de compromiso, Validación de la importancia, Validación de la prioridad, Validación de la viabilidad, Validación de la sostenibilidad, Validación de la coherencia, Validación de la complementariedad, Validación de la sinergia.
- PASO 4: Priorización de proyectos.** Incluye: Priorización de proyectos, Validación de la importancia, Validación de la prioridad, Validación de la viabilidad, Validación de la sostenibilidad, Validación de la coherencia, Validación de la complementariedad, Validación de la sinergia.

**IPCODE** **MODO DE EMPLEO - METODOLOGÍA.** **LA CIUDAD DEL PANTEÓN SOBORNO**

**Modalidad Virtual: a través de la construcción del sitio web**

- Paso 1: El participante se inscribe en el sitio web con los siguientes datos: nombre, provincia, edad, distrito, género.
- Paso 2: El participante tendrá acceso a un conjunto de información sobre el PP (Fases, calendario, importancia), diagnóstico del PP Nuevo Modelo de desarrollo y la nueva propuesta del PP y como utilizarlo.
- Paso 3: Seguidamente deberá firmar la carta de compromiso entre el Gobierno Regional y el ciudadano, cuando acepte los términos, se iniciará la fase de priorización de proyectos.

<https://budgetparticipatif.pcsa.tr/bp/>

**IPCODE** **MODO DE EMPLEO – METODOLOGÍA.** **LA PROYECTIVA PATHEÓN SOBORRONE**

**Modalidad Virtual: a través de la construcción del sitio web**

- Paso 4: La web entregará de manera física 20 nuevos soles, a cada participante para insertar en el desarrollo de Cajamarca, estos billetes representarán los puntos, es decir cada participante tiene 20 puntos los cuales los distribuirá en los proyectos que más se ajustan a las necesidades regionales.
- Es necesario e importante que los proyectos tengan una ficha técnica la cual será comparada con el nivel de pobreza, disposición de la población y otros indicadores con la finalidad que el ciudadano tenga en sus manos la información necesaria para tomar la decisión buscando el bien común.
- Cada vez que el ciudadano se dice en el proyecto que él/ella, el costo del proyecto se le restará automáticamente del techo presupuestal destinado a la ejecución de proyectos (el ciudadano podrá escoger una cierta cantidad de proyectos siempre que los costos de estos no superen el techo presupuestal)
- Paso 5: Culminado el proceso de votación de los ciudadanos, se obtendrá una lista de proyectos (los más votados) y estos serán los que el Gobierno Regional tome en cuenta para ser ejecutados.
- Paso 6: El sitio servirá también para la vigilancia ciudadana, ya que permitirá que cada ciudadano inscrito reciba alertas periódicas sobre las actualidades y/o el proceso del avance del proyecto financiado, así como también servirá para la transparencia y acceso a la información pública.

<http://budgets@caballeroch.com/>

**IPCODE** **MODO DE EMPLEO – METODOLOGÍA.** **LA PROYECTIVA PATHEÓN SOBORRONE**

**Modalidad Física**

- Paso 1: El Gobierno Regional elaborará una **cartilla explicativa** que contenga la misma información del sitio web.
- Paso 2: Coordinará con los gobiernos provinciales la designación de una persona responsable de recibir a los ciudadanos y guiarlos en el proceso de priorización de proyectos ( dos semanas para que los ciudadanos de manera voluntaria se acerquen).
- Paso 3: Después del proceso de priorización el gobierno regional recogerá la información proveniente de las provincias y se contará con una lista de proyectos que serán tomados en cuenta conjuntamente con la lista de la página web.
- **Alternativo:** Se desarrolla con las especificaciones antes mencionadas, pero con la metodología que el Gobierno Regional ha venido trabajando.

**IPCODE** **TAREAS A CUMPLIR** **LA PROYECTIVA PATHEÓN SOBORRONE**

**Primero: Organizar el trabajo en equipos**

- Grupo 1: encargados de hacer seguimiento a los proyectos (desde el 2004 – hasta el 2016) y preparar todo tipo de información que será virtualizada y diagramada.
- Grupo 2: encargado de la formulación e implementación del plan comunicacional (spots publicitarios, lanzamiento del PP 2017). Movilización de ciudadanos a través de redes sociales, campañas comunicacionales sobre el terreno: instituciones educativas, Universidades, etc.
- Se firmará convenios con algunas universidades especialmente con las facultades de comunicación, economía, derecho, sociología entre otras. Se formará una red de voluntarios, quienes serán capacitados, para la realización de una campaña de sensibilización por todo el departamento.
- Grupo 3: Plataforma virtual (sitio web)
- Grupo 4: Organización del proceso de votación de manera física.

**IPCODE** **TAREAS A CUMPLIR** **LA PROYECTIVA PATHEÓN SOBORRONE**

**Segundo: Herramientas y acciones de acompañamiento**

- Diseñar un kit de información destinado a nuestra red de voluntarios y socios del presupuesto participativo.
- Diseñar un newsletter (boletín electrónico) específicamente para el PP – 2017.
- Reuniones de presentación sobre el PP – 2017: el objetivo es transmitir información al máximo de agentes de la sociedad civil, funcionarios del Gobierno Regional y sectores para institucionalizar el PP, así puedan responder a los cajamarquinos algunas interrogantes del PP – 2017, como la modalidad de participación, inscripciones, etc.
- Tener personal del GR y/o colaboradores permanentes (voluntarios) para el ciclo de sensibilización a la sociedad civil. Se entregará certificados por la asistencia.
- Reuniones informativas permanentes (establecer un día a la semana durante un tiempo "X") sobre el presupuesto participativo.
- El sitio web debe permitir establecer una agenda (calendario) que estará sincronizado con las redes sociales, el sitio web y correos electrónicos) de reuniones informativas con la finalidad de brindar diferentes espacios de capacitación.

## CUARTA EXPOSICIÓN



### GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

#### SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN Econ. Luis Vallejos Portal



### PIA 2015 (RER N° 718-2014-GR.CAJ/P)

Categoría del Gasto	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Recursos Determinados	Total	%
5 Gastos Corrientes	902,355,500	15,921,839	11,913,373	930,190,712	91.2
1 Personal y Obligaciones Sociales	723,350,979			723,350,979	70.9
2 Pensiones y Otras prestaciones sociales	81,434,965			81,434,965	8.0
3 Bienes y Servicios	91,411,556	15,802,368	11,913,373	119,127,297	11.7
5 Otros Gastos	6,158,000	119,471		6,277,471	0.6
6 Gastos de Capital	27,547,874	1,181,831	30,253,011	58,982,716	5.8
6 Adquisición de Activos no Financieros	27,547,874	1,181,831	30,253,011	58,982,716	5.8
7 Servicio de Deuda			30,938,000	30,938,000	3.0
8 Servicio de la Deuda Pública			30,938,000	30,938,000	3.0
<b>Total</b>	<b>929,903,374</b>	<b>17,103,670</b>	<b>73,104,384</b>	<b>1,020,111,428</b>	<b>100.0</b>



## REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL

Dispositivo Legal	Minero	Hydroenergético	Forestal	Regalías Mineras	Total
RD N° 013-2014-EF/50.01	34,772,608	888,262	24,353	6,481,161	42,166,384
Servicio de Deuda	30,938,000	-	-	-	30,938,000
<b>Total RD N° 013-2014-EF/50.01</b>	<b>65,710,608</b>	<b>888,262</b>	<b>24,353</b>	<b>6,481,161</b>	<b>73,104,384</b>
RD N° 025-2014-EF/50.01	28,271,819	960,894	24,353	6,481,161	35,738,227
Servicio de Deuda	27,667,000	-	-	-	27,667,000
<b>Total RD N° 025-2014-EF/50.01</b>	<b>55,938,819</b>	<b>960,894</b>	<b>24,353</b>	<b>6,481,161</b>	<b>63,405,227</b>
<b>Total</b>	<b>-9,771,789</b>	<b>72,632</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9,699,157</b>

Mediante RER N° 052-2015-GR.CAJ, se procedió a rebajar el marco presupuestario a nivel de Pliego.



## PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2015 EN APLICACIÓN A LA RD N° 025-2014-EF/50.01

Categoría del Gasto	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Recursos Determinados	Total	%
<b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>902,355,500</b>	<b>15,921,839</b>	<b>11,913,373</b>	<b>930,190,712</b>	<b>92.1</b>
1 Personal y Obligaciones Sociales	723,350,979			723,350,979	71.6
2 Pensiones y Otras prestaciones sociales	81,434,965			81,434,965	8.1
3 Bienes y Servicios	91,411,556	15,802,368	11,913,373	119,127,297	11.8
5 Otros Gastos	6,158,000	119,471		6,277,471	0.6
<b>6 Gastos de Capital</b>	<b>27,547,874</b>	<b>1,181,831</b>	<b>23,824,854</b>	<b>52,554,559</b>	<b>5.2</b>
6 Adquisición de Activos no Financieros	27,547,874	1,181,831	23,824,854	52,554,559	5.2
7 Servicio de Deuda		0	27,667,000	27,667,000	2.7
8 Servicio de la Deuda Pública			27,667,000	27,667,000	2.7
<b>Total</b>	<b>929,903,374</b>	<b>17,103,670</b>	<b>63,405,227</b>	<b>1,010,412,271</b>	<b>100.0</b>



## PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA

Unidades Ejecutores	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Servicio de Deuda	Total	%
Sector Educación	657,130,063	2,104,835	0	659,234,898	65.2
Sector Salud	201,576,306	139,717	0	201,716,023	20.0
Sede Central y Gerencias Sub Regionales	47,607,732	27,545,567	0	75,153,299	7.4
Agricultura	15,151,891	12,039,223	0	27,191,114	2.7
Transportes	8,724,720	210,884	0	8,935,604	0.9
PROREGION	0	10,514,333	27,667,000	38,181,333	3.8
<b>Total</b>	<b>930,190,712</b>	<b>52,554,559</b>	<b>27,667,000</b>	<b>1,010,412,271</b>	<b>100.0</b>



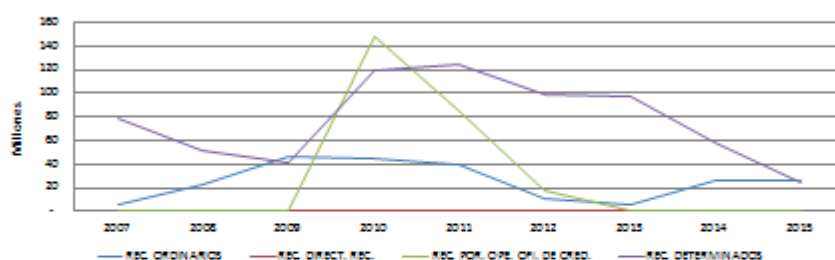
## PROGRAMA DE INVERSIONES

Unidades Ejecutores	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Recursos Determinados	Total	%
Sede Central	6,127,543	0	8,977,980	15,105,523	30
Chota	500,000	0	3,431,393	3,931,393	8
Cutervo	500,000	0	3,643,466	4,143,466	8
Jaén	500,000	0	3,548,689	4,048,689	8
PROREGION	8,274,333	40,000	2,200,000	10,514,333	21
Agricultura	9,854,224	0	2,000,000	11,854,224	24
<b>Total</b>	<b>25,756,100</b>	<b>40,000</b>	<b>23,801,528</b>	<b>49,597,628</b>	<b>100</b>





## COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO EN INVERSIONES



FTL FTO / AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
REC. ORDINARIOS	5,485,167	22,855,141	46,076,277	45,628,510	29,649,094	11,425,974	6,421,269	25,790,777	25,756,100
REC. DIRECT. REC.	-	-	-	-	-	-	40,260	40,260	40,000
REC. POR. OPE. OPI. DE CRED.	-	-	-	147,150,000	84,636,450	17,127,000	-	-	-
REC. DETERMINADOS	76,148,447	51,742,895	41,601,016	119,266,600	122,592,791	99,229,454	26,708,539	26,806,532	22,801,519
<b>TOTAL</b>	<b>81,630,714</b>	<b>74,597,996</b>	<b>87,677,303</b>	<b>212,042,320</b>	<b>247,878,335</b>	<b>127,892,428</b>	<b>103,167,269</b>	<b>84,427,672</b>	<b>48,597,629</b>



## PROGRAMA DE INVERSIONES

Unidades Ejecutoras	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Recursos Determinados	Total
001. SEDE CAJAMARCA	6,127,543	0	8,977,980	15,105,523
03. PLANTEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	1,711,433	0	860,826	2,572,259
2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1,711,433	0	860,826	2,572,259
09. TURISMO	0	0	1,000,000	1,000,000
2173300. INSTALACION DE SERVICIOS TURISTICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO UOIMA-POHO POHO, DISTRITO DE CATACHE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, REGION CAJAMARCA	0	0	1,000,000	1,000,000
10. AGROPECUARIA	3,651,110	0	3,513,791	7,164,901
2144751. FORTALECIMIENTO PARA LA FORESTACION Y REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS Y EXOTICAS EN LA ZONA DE CHIRINOS, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	500,000	0	500,000	1,000,000
2159825. MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION CAJAMARCA	2,296,000	0	0	2,296,000
2159826. MEJORAMIENTO E INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO DE CUMBICO, DISTRITO MADDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA	855,110	0	3,013,791	3,868,901



## PROGRAMA DE INVERSIONES

Unidades Ejecutoras	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Recursos Determinados	Total
001. SEDE CAJAMARCA	6,127,343	0	8,977,980	15,105,323
15. TRANSPORTE	0	0	1,217,345	1,217,345
2147247. MEJORAMIENTO CARRETERA CA-103, TRAMO: EMPALME PE-1NP (CONTUMAZA) - YETON			7,735	7,735
2251549. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO SOBRE EL RIO SIJACO EN LA TROCHA CARROZABLE LA RAMADA - CHIMBAN, DISTRITO DE CHIMBAN - CHOTA - CAJAMARCA			1,209,607	1,209,607
17. AMBIENTE	0	0	350,000	350,000
2254430. RECUPERACION DEL SERVICIO AMBIENTAL HIDRICO DEL AREA DE AMORTIGUAMIENTO DEL BOSQUE DE PROTECCION PAGAIBAMBA, DISTRITO DE QUEROCCO, PROVINCIA DE CHOTA, REGION DE CAJAMARCA			350,000	350,000
22. EDUCACION	765,000	0	2,036,018	2,801,018
2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION			600,000	600,000
2058456. MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA	765,000			765,000
2173472. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SUYO, TUMBADEN E INDATAMISO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO - REGION CAJAMARCA			1,436,018	1,436,018



## PROGRAMA DE INVERSIONES

Unidades Ejecutoras	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Recursos Determinados	Total
002. CHOTA	500,000	0	3,431,393	3,931,393
03. PLANAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	500,000	0	2,403,055	2,903,055
2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	500,000		1,279,054	1,779,054
2022202. CONSTRUCCION SEDE GERENCIA SUS REGIONAL CHOTA			1,125,971	1,125,971
22. EDUCACION	0	0	1,028,338	1,028,338
2155919. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E.S. CIRO ALBERTO BAZAN, C.P. HUAYRASITANA, DISTRITO DE CHALAMARCA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA			1,028,338	1,028,338
005. PROGRAMAS REGIONALES - PROMOCION	8,274,333	40,000	2,200,000	10,514,333
18. SANAMIENTO	0	40,000	2,200,000	2,240,000
2068787. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CELENDIN		40,000	2,200,000	2,240,000
20. SALUD	8,274,333	0	0	8,274,333
2107890. CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-1 DE CAJABAMBA	1,568,160			1,568,160
2113029. CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 DE JAEN	6,706,173			6,706,173



## PROGRAMA DE INVERSIONES

Unidades Ejecutoras	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Recursos Determinados	Total
003. CUTERVO	500,000	0	3,643,466	4,143,466
03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	500,000	0	1,230,884	1,730,884
2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	500,000			500,000
2152960. MEJORAMIENTO DE LA GESTION TURISTICA SOSTENIBLE EN EL AMBITO RURAL DE CUTERVO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - CUTERVO - CAJAMARCA			722,193	722,193
2155616. MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO CRIOLLO Y CRIOLLO MESTIZO EN EL DISTRITO DE LA RAMADA - CUTERVO - CAJAMARCA			506,691	506,691
15. TRANSPORTE	0	0	2,412,582	2,412,582
2167475. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA VIA VECINAL ENTRE EL TRAMO CRUCE INQUER - FALIC - SASAMACHE - LA COLPA Y PARIC, DISTRITO DE QUEROCCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA			2,412,582	2,412,582



## PROGRAMA DE INVERSIONES

Unidades Ejecutoras	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Recursos Determinados	Total
004. JAEN	500,000	0	3,548,689	4,048,689
03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	500,000	0	0	500,000
2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	500,000			500,000
12. ENERGÍA	0	0	329,208	329,208
2155501. MINICENTRAL HIDROELECTRICA DE LANCHEMA Y PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO ASOCIADO			329,208	329,208
22. EDUCACIÓN	0	0	3,219,481	3,219,481
2044767. REPOSICION DE ALIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS C.E.I.P.S. N° 16512 - CESARA			174,395	174,395
2112693. REPOSICION INFRAESTRUCTURA I.E.P.S. N° 16006 CRISTO REY FILA ALTA			787,160	787,160
2112706. RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCION EDUCATIVA N° 16907 CRISTO REY - SAUCAPAMPA			702,816	702,816
2229692. MEJORAMIENTO COMPLEJO EDUCATIVO RAMON CASTILLA Y MARQUESADO N 16001			1,555,110	1,555,110



## PROGRAMA DE INVERSIONES

Unidades Ejecutoras	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Recursos Determinados	Total
100. AGRICULTURA CAJAMARCA	9,854,224	0	2,000,000	11,854,224
10. AGROPECUARIA	9,854,224	0	2,000,000	11,854,224
2045850. CONTROL INTEGRADO DE LA DISTOMATOSIS HEPATICA EN LA REGION - CAJAMARCA, CAJASAMBA, SAN MARCOS, CELENDIN, SAN PABLO, SAN MIGUEL	5,250,000			5,250,000
2162194. INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO SALACAT, DISTRITO SOROCHECO, PROVINCIA CELENDIN, REGION CAJAMARCA			2,000,000	2,000,000
2230626. MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRIARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - CAJAMARCA	6,604,224			6,604,224
<b>TOTAL</b>	<b>25,756,100</b>	<b>40,000</b>	<b>23,801,528</b>	<b>49,597,628</b>

# **VII.- ANEXOS**

► Copias de anuncio para la difusión, convocatoria y talleres del proceso de Presupuesto Participativo en medios de comunicación (diario, oficios)

**ACCIONES**  
 NOTARIAL SITO EN  
 IRMA ELENA VIGO  
 TA LA PRESCRIPCIÓN  
 L INMUEBLE UBICADO  
 LT. 47 SECTOR C URB.  
 O. III ETAPA. DISTRITO  
 INZA. PROVINCIA DE  
 ARTAMENTO DE LA  
 EROS. FRENTE: CON  
 7 6.00 M.L. DERECHA:  
 N 18.00 M.L. IZQUIERDA:  
 ON 18.00 M.L. FONDO:  
 CON 5.00 M.L. AREA:  
 EBLE INSCRITO EN LA  
 067474 DEL REGISTRO  
 LA ZONA REGISTRAL N°  
 LO, TENIENDO COMO  
 RAL: CARLOS ENRIQUE  
 LINAMAYO MARTINEZ -  
 JILLO.  
 nayo Martinez  
 JA ABOGADA S. S. R. S. P. 071092

**TRANSFORMACION DE EMPRESA**  
 MEDIANTE ACTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 19/01/2015, SE ACORDÓ LA TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA "CORPORACIÓN BICICLETAS INDUSTRIAS PERU SCRL" A "CORPORACIÓN BICICLETAS INDUSTRIAS PERU EIRL" ASIMISMO MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y SE NOMBRA COMO TITULAR GERENTE A LUZ MARINA CUTISACA ZAPANA. SE REALIZA LA PRESENTE PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SOCIEDADES.  
 LUZ MARINA CUTISACA ZAPANA  
 GERENTE GENERAL

**IAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**LECCIÓN DE MARTILLERO PÚBLICO**

la falsedad de la información una vez elegido se le dará por concluida la designación sin perjuicio del inicio de las acciones penales que correspondan.

Todos los documentos que contengan información esencial del curriculum se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial. El postulante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Plazo para presentación de Curriculum vitae, Forma, Lugar, Horario y Fechas de las Etapas del Proceso lo podrán obtener de la web de la SUNAT en la siguiente ruta

Ingresar a [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) al rubro Orientación Tributaria/Otros Temas Tributarios/Otros Trámites/Convocatorias Martilleros Públicos.

Duración de Designación como Martillero Público de los remates de la SUNAT

Los Martilleros Públicos que resulten seleccionados serán designados por el lapso de un (01) año, contado desde el día siguiente de notificación de la carta donde se declara apto para participar en procesos de remate efectuados por la SUNAT, plazo que puede ser renovado por un periodo igual, previa evaluación.

**Responsabilidad del Martillero**

El Martillero Público que resulte seleccionado será responsable por todos aquellos daños y perjuicios que se pudieran causar a la SUNAT producto de una actuación negligente y/o dolosa en los Actos de Remate a su cargo, y en las actuaciones que derivan de este.

**Causales de exclusión de Martillero en el plazo y proceso de remate para el que fue seleccionado**

Cuando en el ejercicio de su labor el Martillero Público incumple los plazos o incurre en algunas de las causales por las que se descalificó a un postulante en el proceso o incumpliere con el encargo de llevar un remate con diligencia, ética, celeridad, legalidad, transparencia y probidad debida o por razones justificadas del área que convocó el proceso. En estos casos el Martillero será separado del proceso y no podrá ejercer el servicio por el lapso de cinco (05) años.

**Importante:**

El postulante a Martillero Público no ha debido haber sido excluido ni separado de las funciones de Martillero de la SUNAT, ni del Poder Judicial u otra entidad pública o privada.

**Informes y Consultas:**

Las bases del proceso, así como los formatos de postulación serán entregados en la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque y podrán ser descargados desde la página web: Ingresar a [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) al rubro Orientación Tributaria / Otros Temas Tributarios / Otros Trámites/ Convocatorias Martilleros Públicos.

Teléfono: (074) 43 1016  
 correo: [hamunat@sunat.gob.pe](mailto:hamunat@sunat.gob.pe)



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**



**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016**

En cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional y en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° O03-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca,

**CONVOCA**

A los Alcaldes Provinciales, Alcaldes Distritales, representantes de la población organizada, organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil, organismos de cooperación internacional que ejecutan acciones de desarrollo de alcance regional, multiprovincial o multidistrital; se convoca a participar en el "TALLER REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016", a realizarse el día viernes 26 de junio del presente año, a horas 09:00 a.m., en el Auditorio del Gobierno Regional Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda.

Mayor información se brindará en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca y en las Gerencias Sub-Regionales de Jaén, Cutervo y Chota.

Cajamarca, junio de 2015.

**HILARIO PORFIRIO MEDINA VÁSQUEZ.**  
 GOBERNADOR REGIONAL.

DIARIO LA REPUBLICA DEL 5 DE JUNIO DE 2015



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 01 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 029 -2015.GR.CAJ/P



Señor:

Ing. Cleyver AGUILAR VILLENA  
Mag. Orlando RODRIGUEZ FUSTAMANTE  
Ing. Walter BENAVIDES GAVIDIA  
Ing. Luis Alberto LOPEZ AGUILAR  
Ing. Dante LOZADA MEGO  
Ing. Isidro RIMARACHIN CABRERA  
Dra. Sara PALACIOS SÁNCHEZ  
Lic. Sergio SÁNCHEZ IBAÑEZ  
Lic. William ASCARZA URRIBARI  
Eco. Jorge OLIVERA GONZALES  
Eco. Luis VALLEJOS PORTAL  
Eco. Wilmer CHUQUILIN MADERA  
Ing. Alicia QUISPE MOGOLLÓN  
Ing. Roger CHERO PANTA  
Eco. Estela JARA CERNA  
Eco. Rómulo VELÁSQUEZ ZEGARRA  
Mg. Felicitá LATORRACA RÍOS.  
Soc. Bladimir GAMONAL IDROGO

Gerencia Sub-Regional Jaén.  
Gerencia Sub-Regional Chota.  
Gerencia Sub-Regional Cutervo.  
Director Ejecutivo Proregión.  
Gerente Regional de Infraestructura.  
Gerente Regional de Desarrollo Económico.  
Gerente Regional de Desarrollo Social.  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.  
Gerente Regional de Planeam., Presup. y Acondic. Territorial.  
Sub-Gerente de Planeamiento y C.T.I.  
Sub-Gerente de Presupuesto y Tributación.  
Sub-Gerente de Programación e Inversión Pública.  
Sub-Gerente de Acondicionamiento Territorial.  
Sub-Gerente de Estudios.  
Jefe de la Unidad Formuladora de la Sede Regional.  
Equipo Técnico de la Sub-Gerencia de Planeamiento y C.T.I.  
Equipo Técnico de la Sub-Gerencia de Planeamiento y C.T.I.  
Equipo Técnico de la Sub-Gerencia de Planeamiento y C.T.I.

PRESENTE.-

**ASUNTO :** Invita a reunión del Presupuesto Participativo Regional 2016.

**REFERENCIA:** Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR. (1797615)

De mi mayor consideración:

Por el presente reciba mi cordial saludo, a la vez comunicar a usted que actualmente se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional correspondiente al año 2016, y en cumplimiento a la Ordenanza Regional detallada en la referencia, se convoca a usted como miembro del Equipo Técnico acreditado, a la reunión de trabajo a realizarse el día 05 de junio del presente año, a horas 9:00 a.m. en el Auditorio de ésta Sede Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351.

Agradeciéndole por anticipado su presencia, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
*Milano Portino Velásquez*  
GOBERNADOR REGIONAL (e)



cc. Archivo

*Recibido  
Chavez  
3:18 p*

Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 – Urb. La Alameda Teléfono 076 - 59-9025



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 01 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 029 -2015.GR.CAJ/P

Señores:

REMURCA.

REPRESENTANTE DE LA RED DE MUNICIPALIDADES RURALES DE CAJAMARCA.  
Alcaldía Municipalidad Baños del Inca – Cajamarca.



REPRESENTANTE DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA.

Jr. Los Sauces N° 453 - Urb. Los Rosales

REPRESENTANTE DE CEDEPAS NORTE.

Jr. Los Sauces 558 Urb. El Ingenio - Cajamarca

REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA.

Jr. Dos de Mayo N° 359.

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA.

Av. Atahualpa s/n.

REPRESENTANTE DE LA MANCOMUNIDAD SUR – MACOSUR

Municipalidad de Sucre – Celendín.



PRESENTE.-

**ASUNTO :** Invita a reunión del Presupuesto Participativo Regional 2016.

**REFERENCIA:** Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR. (1797615)

De mi mayor consideración:

Por el presente reciba mi cordial saludo, a la vez comunicar a usted que actualmente se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional correspondiente al año 2016, y en cumplimiento a la Ordenanza Regional detallada en la referencia, se convoca a usted como Representante de la Sociedad Civil, a la reunión de trabajo a realizarse el día 05 de junio del presente año, a horas 9:00 a.m. en el Auditorio de ésta Sede Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351.

Agradeciéndole por anticipado su asistencia, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



*[Signature]*  
Silario Portirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

c.c.  
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 01 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 029 -2015.GR.CAJ/P

Señores:

REMURCA.

REPRESENTANTE DE LA RED DE MUNICIPALIDADES RURALES DE CAJAMARCA.

Alcaldía Municipalidad Baños del Inca – Cajamarca.



REPRESENTANTE DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA.

Jr. Los Sauces N° 453 - Urb. Los Rosales

REPRESENTANTE DE CEDEPAS NORTE.

Jr. Los Sauces 558 Urb. El Ingenio - Cajamarca

REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA.

Jr. Dos de Mayo N° 359.

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA.

Av. Atahualpa s/n.

REPRESENTANTE DE LA MANCOMUNIDAD SUR – MACOSUR

Municipalidad de Sucre – Celendín.

PRESENTE.-

ASUNTO : Invita a reunión del Presupuesto Participativo Regional 2016.

REFERENCIA: Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR. (1797615)

De mi mayor consideración:

Por el presente reciba mi cordial saludo, a la vez comunicar a usted que actualmente se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional correspondiente al año 2016, y en cumplimiento a la Ordenanza Regional detallada en la referencia, se convoca a usted como Representante de la Sociedad Civil, a la reunión de trabajo a realizarse el día 05 de junio del presente año, a horas 9:00 a.m. en el Auditorio de ésta Sede Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351.

Agradeciéndole por anticipado su asistencia, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
*[Signature]*  
Hilario Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)



c.c.  
- Archivo



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 01 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 029 -2015.GR.CAJ/P

Señores:

REMURCA.

REPRESENTANTE DE LA RED DE MUNICIPALIDADES RURALES DE CAJAMARCA.

Alcaldía Municipalidad Baños del Inca – Cajamarca.



REPRESENTANTE DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA.

Jr. Los Sauces N° 453 - Urb. Los Rosales

REPRESENTANTE DE CEDEPAS NORTE.

Jr. Los Sauces 558 Urb. El Ingenio - Cajamarca

REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA.

Jr. Dos de Mayo N° 359.

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA.

Av. Atahualpa s/n.

REPRESENTANTE DE LA MANCOMUNIDAD SUR – MACOSUR

Municipalidad de Sucre – Celendín.

PRESENTE.-

**ASUNTO** : Invita a reunión del Presupuesto Participativo Regional 2016.

**REFERENCIA:** Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR. (1797615)

De mi mayor consideración:

Por el presente reciba mi cordial saludo, a la vez comunicar a usted que actualmente se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional correspondiente al año 2016, y en cumplimiento a la Ordenanza Regional detallada en la referencia, se convoca a usted como Representante de la Sociedad Civil, a la reunión de trabajo a realizarse el día 05 de junio del presente año, a horas 9:00 a.m. en el Auditorio de ésta Sede Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351.

Agradeciéndole por anticipado su asistencia, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



*[Firma]*  
Hilario Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)



c.c.  
- Archivo



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 08 JUN 2015

**URGENTE**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 029 -2015.GR.CAJ/P**

Señores:

REMURCA.

REPRESENTANTE DE LA RED DE MUNICIPALIDADES RURALES DE CAJAMARCA.

Alcaldía Municipalidad Baños del Inca – Cajamarca.



REPRESENTANTE DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA.

Jr. Los Sauces N° 453 - Urb. Los Rosales

REPRESENTANTE DE CEDEPAS NORTE.

Jr. Los Sauces 558 Urb. El Ingenio - Cajamarca



REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA.

Jr. Dos de Mayo N° 359.

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA.

Av. Atahualpa s/n.

REPRESENTANTE DE LA MANCOMUNIDAD SUR – MACOSUR

Municipalidad de Sucre – Celendín.

PRESENTE.-

**ASUNTO** : Invita a reunión del Presupuesto Participativo Regional 2016.

**REFERENCIA:** Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR. (1797615)

De mi mayor consideración:

Por el presente reciba mi cordial saludo, a la vez comunicar a usted que actualmente se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional correspondiente al año 2016, y en cumplimiento a la Ordenanza Regional detallada en la referencia, se convoca a usted como Representante de la Sociedad Civil, a la reunión de trabajo a realizarse el día 05 de junio del presente año, a horas 9:00 a.m. en el Auditorio de ésta Sede Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351.

Agradeciéndole por anticipado su asistencia, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.


Atentamente,



*Quiro*  
Gobierno Regional Cajamarca  
Gobernador Regional (e)


c.c.  
- Archivo








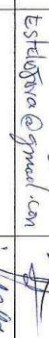







REUNION DE EQUIPO TÉCNICO


  
**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**
  
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**REUNIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016**

FECHA: 05 DE JUNIO DEL 2015  
 HORARIO: 09:00 a.m.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN/ DEPENDENCIA	TELÉFONO PERSONAL	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
01	Yason B. Vasquez Castro	4320331	Asesor	Sociólogo	Gobierno Regional		yasonv@hotmell.com	
02	ROGER SÁENZAR-G.	19229664	SUB GERENTE. IUB.	ING.º	Comuna San Mateo		roger@hotmell.com	
03	Samuel Ruiz Arias	4161048	Ing.º So. Lin. Regional	Ingeniero	M.D. Socre		caelruel@hotmail.com	
04	Abolón Ruiz Huamán	41280780	Jefe de Personal	Abogado	Provincia Puntón	*976874021	roponune293@gmail.com	
05	Alfonso Burgos R.	26636012	Jefe OPO	Ingeniería	Puntón	#532446	hce@outlook.com	
06	Telmo Espinoza Bazo	26630249	Asesor	Desarrollo	G. R. Desarrollo Comunal	976002370	telmo@outlook.com	
07	Osvaldo Rodríguez Fariña	27416444	Gerente Sub Regional - Cota	Político	G. S. R. CHOTA	*0127638	rodri@outlook.com	
08	Yaris Alicia Ocho Huamán	42334501	Asp. Planificación	Bach. F.º Admin.	GRSBE	94529975	alicia.soc@hotmell.com	
09	Teodoro Colomina R.	26725058	Asesor	Ingeniero	M.D. S. I.	976442272	teodoro@outlook.com	
10	Ros Benavides Kautela	41989556	Coord. Alcaldía	Coord.º	M.D. S. I.	976442272	ros@outlook.com	
11	Blanca Quispe Magallanes	10249708	Sub Gerente Regional Transitorio Comité Ejecutivo M.C.C.P.	Ing.º Agrícola	GRSBE	*333773	blanca@outlook.com	
12	Fernando Muro Seminario	26621110	M.C.C.P.	Ing.º	MPC	#990692636	hoy@outlook.com	
13	Enzo Elvira Jara	26730525	Asp. O.P.	Económico	Com. Reg.	#628168	estel@outlook.com	
14	Jimmy Paul Cáceres Vilchez	42811313	Gerente Proyecto	Ing.º Industrial	Com. Reg.	#976701334	jimmypcv@hotmail.com	
15	Yelder Blasini Coronel	44335483	As. Planificación	Geografía	G.O.H.E.C.A.	957629179	hedian@outlook.com	

# FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
Cajamarca, 17 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 43 -2015-GR.CAJ/P

**CARGO**

Señores:  
Abog. Pierre A. PANTOJA NIÑO DE GUZMÁN.  
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
FILIAL CAJAMARCA.  
Jr. El Inca N° 777 - Cajamarca.

Dra. Marleny VERGARA ABANTO.  
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ -DEPARTAMENTAL CAJAMARCA.  
Jr. Niño Jesús B8 Urbanización /(Refer:Frente a las Oficinas de Foncodes en Fonavi I) - Cajamarca.

Grimaldo RIMARACHIN RODRIGUEZ.  
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL "VALLE CHOTANO Y DOÑANA".  
Av. Tacabamba N° 1112 - Chota.

Felipe ALBERCA YAJAMANCO.  
UNIÓN DE CAFETALEROS ECOLÓGICOS - "UNICAFEC".  
Jr. Apurímac N° 139. - Cajamarca

Damián CHEGNE GARCÍA.  
ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL PROGRESO".  
Jr. Suárez N° 122 - Cajabamba



Homero A. SALDAÑA RODRIGUEZ.  
ONG CORDILLERA LOS ANDES - CLANDES.  
Plaza de Armas de Contumazá.

Wilmer JEREMIAS TOMÁS.  
ORGANIZACIÓN REGIONAL AWAJUN DE SAN IGNACIO - ORASI.  
Municipalidad Provincial de San Ignacio - Oficina de Comunidades Nativas.

PRESENTE.-

ASUNTO : Invita a Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

REFERENCIA : Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en cumplimiento al documento referenciado, se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016.

En tal sentido, se ha programado realizar el "Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2016", que se llevará a cabo el día 26 de junio del presente año, a partir de las 9:00 am, en el Auditorium de la Sede del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351, por lo que se invita a usted participar del mencionado taller, como miembro del Consejo de Coordinación Regional CCR 2015-2016.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,



*Milayo Portino Medina Vásquez*  
GOBERNADOR REGIONAL (a)

C.c:  
Archivo  
JA06-S6



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 17 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 040-2015-GR.CAJ/P

Señores:

Manuel A. BECERRA VILCHEZ.  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

José Marcelo GAMBOA HILARIO.  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAJABAMBA.

Jorge L. URQUÍA SANCHEZ.  
ALCALDE PROVINCIAL DE CELENDIN.

Nepatí TICLLA RAFAEL.  
ALCALDE PROVINCIAL DE CHOTA.

Wilder RODRIGUEZ DIAZ.  
ALCALDE PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ.

Anibal PEDRAZA AGUILAR.  
ALCALDE PROVINCIAL DE CUTERVO.

Helmer VILLOSLADA MONTERO.  
ALCALDE PROVINCIAL DE SANTA CRUZ.

Edy LEÓN BENAVIDES RUIZ.  
ALCALDE PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

Walter PRIETO MAITRE.  
ALCALDE PROVINCIAL DE JAÉN.

Juventino GOMEZ TORRES.  
ALCALDE PROVINCIAL DE SAN IGNACIO.

Fernando ARBILDO QUIROZ  
ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MARCOS.

Julio VARGAS GAVIDIA.  
ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

Leonardo CABANILLAS MERLO.  
ALCALDE PROVINCIAL DE SAN PABLO.



PRESENTE.-

**ASUNTO :** Invita a Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

**REFERENCIA :** Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en cumplimiento al documento referenciado, se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016.

En tal sentido, se ha programado realizar el "Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2016", que se llevará a cabo el día 26 de junio del presente año, a partir de las 9:00 am, en el Auditorium de la Sede del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351, por lo que se invita a usted participar del mencionado taller, como miembro del Consejo de Coordinación Regional CCR 2015-2016.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,

  
Guillermo Portirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

C.c.:  
Archivo  
JAG6-S6



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 22 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 045 -2015-GR.CAJ/P

Señor:

José MENDOZA ZAFRA.  
Walter CASTAÑEDA BUSTAMANTE  
Francisco SANCHEZ CIEZA.  
Valentín CASTAÑEDA RAMIREZ.  
Melva R. SANTA CRUZ QUISPE.  
Jhony BARRANTES HERRERA.  
Ulises GAMONAL GUEVARA.  
Lilian CRUZADO VASQUEZ.  
Manuel RAMOS CAMPOS.  
Juan MONROY HUAMÁN.  
Máximo LEÓN GUEVARA.  
Hernando VILLANUEVA SANTA CRUZ.  
Wigberto VÁSQUEZ VÁSQUEZ.  
Neire UNKUNCH JEMPETIT  
Juan Domingo NÚÑEZ NEIRA.  
Alexander MOROCHO PEÑA.

Consejero Regional por la Provincia de San Miguel.  
Consejero Regional por la Provincia de Celendín.  
Consejero Regional por la Provincia de Chota.  
Consejero Regional por la Provincia de San Marcos.  
Consejero Regional por la Provincia de San Pablo.  
Consejero Regional por la Provincia de Contumazá.  
Consejero Regional por la Provincia de Jaén.  
Consejero Regional por la Provincia de Cajamarca.  
Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc.  
Consejero Regional por la Provincia de Cajabamba.  
Consejero Regional por la Provincia de Cutervo.  
Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz.  
Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio.  
Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio.  
Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio.



PRESENTE.-

ASUNTO : Invita a Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

REFERENCIA: Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en cumplimiento al documento referenciado, se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016.

En tal sentido, se ha programado realizar el "Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2016", que se llevará a cabo el día 26 de junio del presente año, a partir de las 9:00 am, en el Auditorium de la Sede del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351, por lo que se invita a usted participar del mencionado taller como miembro del Consejo Regional.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Hilario Portillo Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (a)

Cc:  
Archivo  
JAGG-SG



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 22 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 045 -2015-GR.CAJ/P

Señor:

Ing. Dante LOZADA MEGO  
Ing. Isidro RIMARACHIN CABRERA  
Dra. Sara PALACIOS SÁNCHEZ  
Lic. Sergio SÁNCHEZ IBÁÑEZ  
Lic. William ASCARZA URRIBARI.  
CPC. Elvis SILVA CONDOR.  
Ing. Tulio GUILLÉN SHEEN.  
Lic. Luis GÁRATE SÁNCHEZ.  
Dr. Carlos ZAPATEL GORDILLO.  
Abog. Víctor CUSQUISIBAN FERNÁNDEZ.  
Elmer CULQUI MUÑOZ  
Lic. Roy FLORES CANO.  
Fiorela RODRÍGUEZ ESPINOZA  
Ing. Jorge Alberto LEÓN ROJAS  
Ing. María ESTHER ESTRADA DE SILVA  
Prof. Carlos CRUZADO BENAVIDES  
Ing. Abner ROMERO VÁSQUEZ.

Gerente Regional de Infraestructura.  
Gerente Regional de Desarrollo Económico.  
Gerente Regional de Desarrollo Social.  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.  
Gerente Regional de Planeam., Presup. y Acondic. Territorial.  
Director Regional de Administración.  
Director de la Oficina de Defensa Nacional.  
Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas.  
Director Regional de Salud.  
Director Regional de Energía y Minas.  
Director Regional de la Producción  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo.  
Director Regional de Vivienda, Const. y Saneamiento  
Directora Regional de Transportes y Comunicaciones  
Director Regional de Educación.  
Director Regional de Agricultura.

PRESENTE.-

ASUNTO : Invita a Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

REFERENCIA: Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en cumplimiento al documento referenciado, se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016.

En tal sentido, se ha programado realizar el "Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2016", que se llevará a cabo el día 26 de junio del presente año, a partir de las 9:00 am, en el Auditorium de la Sede del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351; por lo que se invita a usted como Gerente Regional a participar del mencionado taller.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,

  
Porfirio Myrina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

C.c:  
Archivo  
JA06-S6





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 17 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 3<sup>ra</sup>-2015-GR.CAJ/P

Señores:

Ing. Cleyver AGUILAR VILLENA  
Mag. Orlando RODRIGUEZ FUSTAMANTE  
Ing. Walter BENAVIDES GAVIDIA  
Ing. Luis Alberto LOPEZ AGUILAR  
Ing. Dante LOZADA MEGO  
Ing. Isidro RIMARACHIN CABRERA  
Dra. Sara PALACIOS SÁNCHEZ  
Lic. Sergio SÁNCHEZ IBÁÑEZ  
Lic. William ASCARZA URRIBARI.  
Eco. Jorge OLIVERA GONZALES .  
Eco. Luis VALLEJOS PORTAL  
Eco. Wilmer CHUQUILIN MADERA  
Ing. Alicia QUISPE MOGOLLÓN  
Ing. Roger CHERO PANTA  
Eco. Estela JARA CERNA  
Eco. Rómulo VELÁSQUEZ ZEGARRA  
Mg. Felicitá LATORRACA RÍOS.  
Soc. Bladimir GAMONAL IDROGO

Gerencia Sub-Regional Jaén.  
Gerencia Sub-Regional Chota.  
Gerencia Sub-Regional Cutervo.  
Director Ejecutivo Proregión.  
Gerente Regional de Infraestructura.  
Gerente Regional de Desarrollo Económico.  
Gerente Regional de Desarrollo Social.  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.  
Gerente Regional de Planeamiento, Presup. y Acondic. Territorial.  
Sub-Gerente de Planeamiento y C.T.I.  
Sub-Gerente de Presupuesto y Tributación.  
Sub-Gerente de Programación e Inversión Pública.  
Sub-Gerente de Acondicionamiento Territorial.  
Sub-Gerente de Estudios.  
Jefe de la Unidad Formuladora de la Sede Regional.  
Equipo Técnico de la Sub-Gerencia de Planeamiento y C.T.I.  
Equipo Técnico de la Sub-Gerencia de Planeamiento y C.T.I.  
Equipo Técnico de la Sub-Gerencia de Planeamiento y C.T.I.

PRESENTE-

ASUNTO : Invita a Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

REFERENCIA : Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en cumplimiento al documento referenciado, se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016.

En tal sentido, se ha programado realizar el "Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2016", que se llevará a cabo el día 26 de junio del presente año, a partir de las 9:00 am, en el Auditorium de la Sede del Gobierno Regional; por lo que se invita a usted a participar del mencionado taller, como miembro del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Regional 2016.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
*Quirós*  
Miguel Portillo Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

C.c:  
Archivo  
JA06-S6



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 17 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 037-2015-GR.CAJ/P

Señores:

REMURCA.

REPRESENTANTE DE LA RED DE MUNICIPALIDADES RURALES DE CAJAMARCA.  
Alcaldía Municipalidad Baños del Inca – Cajamarca.

REPRESENTANTE DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA.  
Jr. Los Sauces N° 453 - Urb. Los Rosales

REPRESENTANTE DE CEDEPAS NORTE.  
Jr. Los Sauces 558 Urb. El Ingenio - Cajamarca

REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA.  
Jr. Dos de Mayo N° 359.

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA.  
Av. Atahualpa s/n.

REPRESENTANTE DE LA MANCOMUNIDAD SUR – MANCOSUR  
Municipalidad de Sucre – Celendín.



PRESENTE.-

ASUNTO : Invita a Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

REFERENCIA : Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en cumplimiento al documento referenciado, se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016.

En tal sentido, se ha programado realizar el "Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2016", que se llevará a cabo el día 26 de junio del presente año, a partir de las 9:00 am, en el Auditorium de la Sede del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351, por lo que se invita a usted a participar del mencionado taller, como miembro del Consejo de Coordinación Regional 2015-2016.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,



*Alfonso Portillo Medina Vásquez*  
Alfonso Portillo Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

Cc:  
Archivo  
JAOG-S6



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 17 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 04/-2015-GR.CAJ/P

Señores:

Carlos Y. VASQUEZ TASILLA.  
COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MULTIPLES CELENDÍN  
Agencia Agraria Celendín – Prolongación Ayacucho 5/N.

Prof. Teresa MATTOS CHOLÁN.  
Secretaria Regional  
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA – SUTEC.  
Jr. Juan Villanueva N° 307.

Santos SAAVEDRA VÁSQUEZ.  
FEDERACIÓN REGIONAL DE RONDAS CAMPESINAS, URBANAS E INDIGENAS DE CAJAMARCA.

PRESENTE.-

ASUNTO : Invita a Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

REFERENCIA : Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en cumplimiento al documento referenciado, se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016.

En tal sentido, se ha programado realizar el "Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2016", que se llevará a cabo el día 26 de junio del presente año, a partir de las 9:00 am, en el Auditorium de la Sede del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351, por lo que se invita a usted participar del mencionado taller, como miembro del Consejo de Coordinación Regional CCR 2015-2016.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,

  
  
Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

C.c.:  
Archivo  
JAGG-SG



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 17 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 42 -2015-GR.CAJ/P

Señores:

Cesareo DIAZ DIAZ  
ALCALDE DISTRITAL DE HUABAL – JAÉN.  
Av. Jaén s/n.

Hernabil LABAN PEÑA.  
ALCALDE DISTRITAL DE NAMBALLE – SAN  
IGNACIO.  
Calle Carlos Carrión N° 100

Napoleón GIL GALVEZ.  
ALCALDE DISTRITAL DE HUALGAYOC –  
BAMBAMARCA.  
Jr. Silva Santisteban N° 219

Héctor QUILICHE ZAMBRANO.  
ALCALDE DISTRITAL DE CALQUIS – SAN  
MIGUEL.  
Jr. San Miguel s/n.

Oscar D. SUAREZ AGUILAR.  
ALCALDE DISTRITAL DE GUZMANGO –  
CONTUMAZÁ.  
Jr. Cajamarca N° 260.

Oscar CAMPOS DÍAZ.  
ALCALDE DISTRITAL DE UTCO – CELENDÍN.  
Plaza de Armas s/n.

José D. TAPIA MELENDEZ.  
ALCALDE DISTRITAL DE CHANCAY – SAN  
MARCOS.  
Plaza de Armas s/n.

Wilder Ramos AMADOR VERA.  
ALCALDE DISTRITAL DE CONDEBAMBA –  
CAJABAMBA.  
Av. Cajamarca N° 394.



PRESENTE.-

ASUNTO : Invita a Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

REFERENCIA : Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en cumplimiento al documento referenciado, se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016.

En tal sentido, se ha programado realizar el "Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2016", que se llevará a cabo el día 26 de junio del presente año, a partir de las 9:00 am, en el Auditorium de la Sede del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351, por lo que se invita a usted participar del mencionado taller, como miembro del Consejo de Coordinación Regional CCR 2015-2016.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Wilfredo Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

C.c.:  
Archivo  
JAOG-S6



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

TALLER DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016

FECHA

26 DE JUNIO DEL 2015

HORARIO

09:00 a.m.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	PROFESION	INSTITUCIÓN/ DEPENDENCIA	TIPO DE ORGANIZACIÓN	TELÉFONO PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
01	Pierre Antonio Pancha Niño de Guzmán	25705008	Miembro del CCR	Abogado	UAP	Universidad	976548688	23/02/1972	pierre_pancha@hat	
02	Felipe Albeiro Jara- maica	25823938	Miembro del C.C.R.	Ayudante	UNIVATEC	Asistente Cajamarca	<del>2582</del> 976516038	5/9/46	univater@go.cajamarca	
03	Carlos JANDUY Vásquez Toldo	081787173	Gerente	INGENIERO	COASERVIC	COOPERATIVA AGROPECUARIA	976410993	05/12/1974	carlosjanduy@ce yagro.com	
04	Samantha Ruiz Albig	4410465	Ing. Sección Puentes	Ingeniero	Municipalidad Distrito Sucre (Menasur)	Police	376050077	26/07/1982	carlos@demail.com	
05	ULISES GAMONAL GUERRA	27665141	Consejero Regional	GRABATOS CAJAO	I.E.S.T.P "Alvarado"	Publica	936319350	06/12/1950	gamonal@cecalmuni.com	
06	Mendoza Cerna, Carol Estefanía.	70193988	Miembro de la FUG	Estudiante Economía	UNC	Universidad Publica	94512090	23/01/93	cmendoza@unc. edu.pe	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

TALLER DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016

FECHA

26 DE JUNIO DEL 2015

HORARIO

09:00 a.m.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN/ DEPENDENCIA	TIPO DE ORGANIZACIÓN	TELÉFONO PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
07	Francisco Sacerley <i>Cajiga</i>	27363854	consejero	profesor	CEBATZ	Pública	#94342191	04/02/04	frances@ latmail.com	
08	Dña Verónica Muñoz <i>Paralta</i>	964124463	Formulador UNE	Economista	UNC	Pública	944240394	07.05.76	marquesmuni@ yaho.com	
09	Elsa Flores Tichia	40513678	Gerente de Infraestructura Civil	Ing: Ingeniería Civil	Municipalidad Cajaris	Pública	959239421	15/04/80	elicta15fu@latmail. com	
10	Roxana Elizabeth Luisa Herrera	43221006	COPEL	lic. Ingeniería	DIRECSD Cajamarca	Pública	966192005	21/01/85	roxana.s@gmail.com	
11	Fernando Calqui Muñoz	40331197	Director	Profesor Ings	DIRECRO	Pública	#94946881	30-08-80	calqui@latmail	
12	Carlos Ríos Miranda	96705265	Proprietario Kansino	Abogado	Cámara de Comercio	Privada	976229170	27/03/70	carlos-rio@ grenfor.com.pe	



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial  
**TALLER DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016**  
 FECHA: 26 DE JUNIO DEL 2015  
 HORARIO: 09:00 a.m.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN/ DEPENDENCIA	TIPO DE ORGANIZACIÓN	TELÉFONO PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
13	Janin Sandoval Rodrygo	44115085	Asp. Organizadora Sociedad Municipalidad Cajamarca	Ar. En Educación	Municipalidad Provincial de Cajamarca		#440879551	10-03-87	2-8-58-80-@hotmail	
14	TEODORA E. PAZO MOLLA J	42483323	REGIDORA	DOCTORA	M.P.C. Cajamarca		#443701132	01-03-51	teodora.molles@ajmar.com	
15	Luis Pizarro Caro	26602801	DIRECTOR ADMIN. D.R.T.C.-CAJ	ZURBURERO	D.R.T.C. CAJ		2661062	08-03-59	luis.pizarro@ajmar.com	
16	Luis Burgos Yassoza	26118607	Dir. Planeamiento D.R. UICUENAS Q.S.	Ingeniero Civil	D.R. UICUENAS Q.S.		594613220	25/08/57	luisburgo@uicunas.com	
17	Alfonso Burgos R.	26636012	Dir. OPP	Ingeniero Agronomo	Provincia		976081462	10/05/56	alfonso@ajmar.com	
18	Napoleón Nuñez H	411280980	Dir. de Personal	Abogado	Provincia		978574821	02/03/77	napoleon223@gmail.com	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial  
**TALLER DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016**  
 FECHA 26 DE JUNIO DEL 2015  
 HORARIO 09:00 a.m.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN/ DEPENDENCIA	TIPO DE ORGANIZACIÓN	TELÉFONO PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
19	Quispe A. Santalaura Quichay	2736074	Sob. Gerente Planificación y Pft.	ING.º Industrial	GRUPO CHIFA		#0014 62	15/09/59	luis191@hineti.com	
20	Sorono Benavente Zurita	81629253	Presidencia	Profesor	Comando en Jefe Cultura y Deporte	Asesoría	96252525	25/10/1950	isardobles@yaho.com	
21	Torres Albornoz David.	23023446	Administración	-	Comité Dist. VICE		92478444	25/11/77	domina@latam.net	
22	Huamán Domínguez Víctor	45281246	Secretario Ejecutivo de Asesoría	Ing. Niponomo	ONDD. CLUBES	ONDD.	95555562	05/09/1982	mebo-8812@hineti.com	
23	Nilso Rodríguez	26961786	Administración	Ing. Sist.	M.D. Cablebrilla		931876552	8/10/71	nilso33@latam.net	
24	Wiliam Armando Vera	20049146	Asesoría	Prof.	M.D. Cablebrilla		931820251	21-03-70	wilid.vera@hineti.com	





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

TALLER DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016

FECHA

26 DE JUNIO DEL 2015

HORARIO

09:00 a.m.



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN/ DEPENDENCIA	TIPO DE ORGANIZACIÓN	TELÉFONO PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
25	María Rosa Agreda Terán	26722278	EVALUADA DDE CPI-GR.	Economista.	G.R.	Pública	926465088	14.04.1978	maria.rosa.teran@gr.cajamarca.gob.pe	
26	Alivia Quispe Magallán	10719703	Sub gerente Administrativa Tributaria	Administrativa (Comptable)	GR/Clorinet SAT	Pública	999854801 *37772	13/09/74	aliviawispe@gr.cajamarca.gob.pe	
27	Denny Raúl, Vela Amoros	26732714	Director Planificación	Economista	DRAC	Pública	# 976674000	09/05/78	veladenny78@hdf.cajamarca.gob.pe	
28	AOREG GUTIERREZ / FERRERO	75679034	SGP/D	PUC. ZOD.	GR	Pública	# 976094455	20.03.81	gortizagarcia@gr.cajamarca.gob.pe	
29	Estela Jara	26130525	OF SDC	Con	GOB/GR	Pública	# 628465	02-09-77	Estela.jara@gr.cajamarca.gob.pe	
30	Luz Angélica Plazencia F.	41951758	ESPECIALISTA ACCESO III	Ingeniero Civil	DRE C	Pública	# 9550658870	25-12-82	Luz.1922@kln.cajamarca.gob.pe	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial  
**TALLER DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016**



FECHA  
 26 DE JUNIO DEL 2015  
 HORARIO  
 09:00 a.m.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN/ DEPENDENCIA	TIPO DE ORGANIZACIÓN	TELÉFONO PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
31	Carlos Manuel Aburto Salazar	71000129	Supervisor de Obras	Químico Público	GR-CAS- Supervisión	-	976392519	05-02-59	carbant25@gmail.com	
32	Felicita Latorreza Rúa	2773559	Español Español	Lic. Educativa	SECRET	-	05145386	02/06/76	felicita.0206@gmail.com	
33	Walter Brindwin Gonzalez Flores	49885405	Asistente de Planificación Académica	Lic. en Académica	SGRPLCS	-	983625479	18/10/88	walterbrindwin@gmail.com	
34	Rolando Rosales Torres	26111357	Dir. Sist. Adm. II	Superior S. G. P. C. T. I.	-	-	976-68071	18/06/47	rolando47@gmail.com	
35	Yovanka Anrique Pantoja	28733085	Secretaria SECRET	Docente	GOBERNS	-	999025	04/07/88	yovanka20@hotmail.com	
36	Parqueo Velazquez García	08061926	Ejecutivo SECRET	Formador GOBERNS	Escuela Normal	-	976412314	05/07/61	servezze@hsn.com	



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 17 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 43 -2015-GR.CAJ/P

**CARGO**

Señores:

Abog. Pierre A. PANTOJA NIÑO DE GUZMÁN.  
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
FILIAL CAJAMARCA.  
Jr. El Inca N° 777 - Cajamarca.

Dra. Marleny VERGARA ABANTO.  
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ -DEPARTAMENTAL CAJAMARCA.  
Jr. Niño Jesús B8 Urbanización / (Refer:Frente a las Oficinas de Foncodes en Fonavi I) - Cajamarca.

Grimaldo RIMARACHIN RODRIGUEZ.  
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL "VALLE CHOTANO Y DOÑANA".  
Av. Tacabamba N° 1112 - Chota.

Felipe ALBERCA YAJAMANCO.  
UNIÓN DE CAFETALEROS ECOLÓGICOS - "UNICAFEC".  
Jr. Apurímac N° 139. - Cajamarca

Damián CHEGNE GARCÍA.  
ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL PROGRESO".  
Jr. Suárez N° 122 - Cajabamba

Homero A. SALDAÑA RODRIGUEZ.  
ONG CORDILLERA LOS ANDES - CLANDES.  
Plaza de Armas de Contumazá.

Wilmer JEREMIAS TOMÁS.  
ORGANIZACIÓN REGIONAL AWAJUN DE SAN IGNACIO - ORASI.  
Municipalidad Provincial de San Ignacio - Oficina de Comunidades Nativas.

PRESENTE.-

ASUNTO : Invita a Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

REFERENCIA : Ordenanza Regional N° 003-2015-GR.CAJ-CR.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en cumplimiento al documento referenciado, se viene desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2016.

En tal sentido, se ha programado realizar el "Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2016", que se llevará a cabo el día 26 de junio del presente año, a partir de las 9:00 am, en el Auditorium de la Sede del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351, por lo que se invita a usted participar del mencionado taller, como miembro del Consejo de Coordinación Regional CCR 2015-2016.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
*Milano Porfirio Medina Vásquez*  
GOBERNADOR REGIONAL (a)

C.e:  
Archivo  
JA06-S6

# **FOTOS DEL TALLER REGIONAL**



### INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES





**ECON. LUIS VALLEJO PORTAL** Sub Gerente de Presupuesto y Tributación  
Exponiendo: Presupuesto 2016 del Gobierno Regional



**ECON. JORGE OLIVERA GONZÁLES** Sub Gerente de Planeamiento y CTI  
Exponiendo el Tema: Priorización de Proyectos de Impacto



**ECON.RÓMULO VELÁSQUEZ ZEGARRA** Del Equipo Técnico Exponiendo El Tema Rendición De Cuentas Del Proceso Presupuesto Participativo Regional



**SOCIÓLOGO YAISON VÁSQUEZ** Del Gabinete de Asesores Exponiendo el Tema: Nuevo Enfoque del Proceso Participativo 2017-2018 Reingeniería



**LIC. FELICITA LATORRACA** Del Equipo Técnico de este proceso Exponiendo los Detalles de Votación para la Elección de los Proyectos Priorizados



**AGENTES PARTICIPANDO CON SUS PREGUNTAS E INQUIETUDES**





**AGENTES DEFINIENDO SU VOTO POR LOS PERFILES APROBADOS**



**JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA 2015-2016 Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**

➤ **PROGRAMA DE TALLER REGIONAL**



**TALLER DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y  
COMPROMISOS DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2016**



Viernes 26 de junio del 2015

**PROGRAMA**

HORARIO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
9:00 a 9:30	Registro de Participantes	Equipo Técnico Regional
09:30 a 9:40	Palabras de Bienvenida e Inauguración del Evento	Dr. César Aliaga Díaz Jefe de Gabinete de Asesores
9.40 a 9:50	Objetivos del Taller	Lic. William Escarza Urribaril Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
9:50 a 10:20	Diagnóstico Presupuestal	Econ. Luis Vallejos Portal Sub Gerente de Presupuesto y Tributación
10:20 a 10:50	Rendición de Cuentas del Proceso del Presupuesto Participativo Regional	Econ. Rómulo Velásquez Zegarra Representante del Equipo Técnico del Proceso
10:50 a 11:10	<b>REFRIGERIO</b>	
11:10 a 11:50	Nuevo Enfoque del Proceso del Presupuesto Participativo 2017-2018 Reingeniería	Soc. Yelson Vásquez Castillo Equipo de Asesores
11:50 a 12:00	Criterios de Priorización y Cartera de Proyectos del Presupuesto Participativo Regional 2014	Econ. Jorge Olivera Gonzáles Sub Gerente de Planeamiento y CTI
12:00 a 12:20	Votación del Presupuesto Participativo	Lic. Felicitia Latorraca Representante del Equipo Técnico del Proceso
12:20 a 12:30	Elección del Comité de Vigilancia	Soc. Héctor Gamonal Idrogo Representante del Equipo Técnico del Proceso
12:30 a 12:40	Lectura de Acta	Maestro de ceremonias
12:40 a 1:00	Firma de Acta	Gobernador Regional Consejo de Coordinación Regional Consejo Regional Agentes Participantes



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

N°

Institución/Organización/ Sociedad Civil:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Dentro de los siguientes proyectos (Perfiles Viables), elija de acuerdo a su interés, pensando en el bien común y teniendo en cuenta el techo presupuestal que es 1,000,000 nuevos soles. Para la votación marque con una X los proyectos que no supere el techo presupuestal

N°	Nombre del Proyecto	Provincia	Costo del Proyecto	Costo de Elaboración del Expediente Técnico*	Beneficiarios	Pobreza	Votación
1	Instalación del servicio educativo escolarizado del nivel inicial en las localidades de Jurcos, Distrito de Namora, Catalla distrito de La Asunción, Chamaní distrito de La Asunción, Ogoza, Distrito de San Juan, en la provincia de Cajamarca	Cajamarca	4,087,307	204,365,335	823	45.0%	
2	Instalación de servicios turísticos públicos en la zona arqueológica monumental Ilayzon y su ámbito, distrito, provincia y Región Cajamarca	Cajamarca	8,276,635	413,831,75	27,377	45.0%	
3	Mejoramiento del servicio educativo de nivel secundario Santiago Antúnez de Mayolo del C.P. San Antonio Bajo, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, Región de Cajamarca	Hualgayoc	3,333,936	166,696,80	3,978	60.0%	
4	Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del Centro Poblado Shtamalia y caserio Alfonso Ugarte, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, Región Cajamarca	San Marcos	4,985,720	249,286,00	310	64.0%	
5	Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el complejo arqueológico Kuntur Wasí, distrito y provincia de San Pablo, Región Cajamarca	San Pablo	4,825,182	241,259,10	188,743	60.0%	
6	Mejoramiento de los servicios de educación inicial escolarizada en las localidades de Tendá, Ayreque, La Capilla, Chiriconga, La Portada, La Libertad, Agomayo y San Lorenzo de las provincias de Chota y Santa Cruz, Región Cajamarca	Santa Cruz	6,566,052	328,302,60	1,240	61.0%	

\* Solo se financiará el costo de la elaboración del Expediente Técnico Si en la fase de votación la suma total de los proyectos excede el techo presupuestal se considera el proyecto más votado Nota: en caso de que hubiera un empate de la votación se tomará en cuenta la brecha de pobreza

➤ CÉDULA DE VOTACIÓN